

*UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
(EX – AUDITORIA)*



TRABAJO DIRIGIDO

*AUDITORIA ESPECIAL DE CUENTAS POR COBRAR DE
GESTIONES PASADAS DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL
DE DEPORTES PREFECTURA DE LA PAZ*

*POSTULANTES: VILLALOBOS VILLALOBOS CARMEN ROSA
ROJAS LLANOS VERÓNICA*

TUTOR: LIC. LUIS FERNANDO PÉREZ VARGAS.

*LA PAZ - BOLIVIA
2008*



DEDICADO

♣ *A nuestros padres quienes nos guiaron por los caminos de la vida, dándonos valores y orientándonos al camino de la superación, enseñándonos que este camino es solo el comienzo de una nueva historia de virtudes. Y nuevas experiencias para nosotros.*

¡MUCHAS GRACIAS!!

♣ *A nuestras familias que nos apoyaron en la superación de esta nueva etapa, y a todas las personas que nos dieron una voz de aliento cuando creíamos no poder finalizar este trabajo.*



AGRADECIMIENTOS

- ❖ *A Dios único y eterno, creador de todo cuanto existe quien quiere el bien y felicidad para todos nosotros a cambio de Obediencia y fidelidad.*
- ❖ *Al licenciado Luis Fernando Pérez Vargas tutor Académico y al Licenciado Reynaldo Uriona H. Tutor Institucional, por el apoyo incondicional demostrado durante la realización del Trabajo Dirigido.*
- ❖ *Al Servicio Departamental de Deportes en su conjunto, que nos abrió las puertas.*

Sin el apoyo de todos los mencionados no se hubiera logrado concluir este documento.



**AUDITORIA ESPECIAL DE CUENTAS POR COBRAR DE GESTIONES
PASADAS DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
PREFECTURA DE LA PAZ**

RESUMEN

Este trabajo, como su nombre lo indica, es una auditoria especial de cuentas por cobrar por las gestiones 1998 -2007 del Servicio Departamental de Deportes (S.D.D.).

El contenido principal está referido al examen sobre la forma y los procesos utilizados, para poder verificar la existencia del saldo por Bs. 693.225,83 registrados en las Cuentas por Cobrar de la Administración Central del S.D.D., en cumplimiento a disposiciones legales en vigencia. El presente trabajo consta de seis capítulos que detallaremos en forma breve y concreta.

El primer capítulo se refiere a las Generalidades que contiene detalles de aspectos institucionales de la entidad donde se realizó el presente trabajo.



El segundo capítulo se refiere al Planteamiento del Problema, en cual realizamos la justificación del trabajo, identificamos el principal problema encontrado durante nuestra auditoria, la metodología y las técnicas utilizadas en el desarrollo del mismo.

El tercer capitulo es el Marco Teórico donde mencionamos los conceptos básicos y de bastante interés para la realización de nuestro Trabajo Dirigido.

Posteriormente presentamos el capítulo cuarto que se refiere al Marco Legal donde se resume todas las disposiciones legales en vigencia que fueron utilizados en la realización de la Auditoria Especial.

El capítulo más importante de todo el trabajo es el capítulo quinto que lleva por título Desarrollo del Trabajo, el cual detalla la realización de la Auditoría Especial de Cuentas por Cobrar por las gestiones 1998 – 2007 del Servicio Departamental de Deportes (S.D.D.).

Finalmente el capítulo sexto se refiere a las Conclusiones y Recomendaciones donde se menciona las conclusiones a las que se llegaron con la finalización de la Auditoria y las recomendaciones propuestas para este caso específicamente.



INDICE

AUDITORIA ESPECIAL DE CUENTAS POR COBRAR DE GESTIONES PASADAS DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES PREFECTURA DE LA PAZ

	Pág.
Introducción	8

CAPITULO I

MARCO INSTITUCIONAL	10
1.1 ANTECEDENTES DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ	10
1.1.1 MARCO LEGAL	12
1.1.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	15
1.1.3 OBJETIVOS DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE (SDD)	17
1.1.4 MISION Y VISION INSTITUCIONAL	18



CAPITULO II

ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN	22
2.1 ALCANCE.....	22
2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	22
2.3 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA.....	22
2.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	23
2.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	23
2.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	24
2.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
2.6 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	27
2.6.1 ESTUDIO UTILIZADO.....	27
2.6.2 METODO DE INVESTIGACION.....	28
2.7 FUENTES Y TECNICAS DE INVESTIGACION PARA LA RECOLECCION DE INFORMACION.....	29
2.7.1 FUENTES PRIMARIAS.....	30
2.7.2 FUENTES SECUNDARIAS.....	30

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL.....	34
3. CONCEPTO BASICO.....	34
3.1 AUDITORIA.....	34
3.2 AUDITORIA INTERNA.....	34
3.3 AUDITORIA EXTERNA.....	35
3.4 AUDITORIA GUBERNAMENTAL.....	35
3.5 TIPOS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.....	35
3.5.1 Auditoria Especial.....	35
3.5.2 Auditoria Financiera.....	36
3.5.3 Auditoria Operacional.....	36
3.5.4 Auditoria de Proyectos de Inversión Pública.....	36
3.6 CONTROL INTERNO.....	37



3.7 AUDITORIA DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION Y CONTROL (SAYCO)...	37
3.8 NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.....	38

CAPITULO IV

MARCO LEGAL.....	39
4.1 LEY 1178	39
4.1.1 ANTECEDENTES	39
4.1.2 AMBITO DE APLICACIÓN	40
4.1.3 FINALIDADES DE LA LEY 1178.....	40
4.2 DECRETO SUPREMO N° 23215 REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	41
4.3 DECRETO SUPREMO N° 23318 – A REGLAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCION PIBLICA	42
4.4 NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL (NAG) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE AL REPUBLICA DE BOLIVIA	43
4.5 NORMAS BASICAS DE CONTROL INTERNO (Resolución N° CGR 1/070/2000).....	43
4.6 CODIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL (Resolución N° CGR- 1/021/97)	44

CAPITULO V

DESARROLLO DEL TRABAJO.....	45
5.1 ANTECEDENTES	46
5.2 AUDITORIA ESPECIAL DE CUENTAS POR COBRAR POR LAS GESTIONES 1994 – 2007 DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE (S.D.D.)	46
5.2.1 PLANIFICACION (251).....	46
5.2.1.1 MEMORANDUM DE PLANIFICACION DE AUDITORIA.....	47
5.2.1.2 PROGRAMA DE TRABAJO	53
5.2.2 SUPERVISIÓN (252)	53
5.3 CONTROL INTERNO (253)	55



5.4 EVIDENCIA (254)	60
---------------------------	----

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	115
6.1 CONCLUSIONES	115
6.2 RECOMENDACIONES	116
BLIBLIOGRAFÍA	117
ANEXOS	119

AUDITORIA ESPECIAL DE CUENTAS POR COBRAR DE GESTIONES PASADAS DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES PREFECTURA DE LA PAZ

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo intenta establecer el diseño y elaboración de una investigación como trabajo de grado, utilizando algunas bases para el planteamiento del problema identificando sus objetivos, preguntas y justificación de la investigación, determinando la viabilidad y metodología así como las fuentes y técnicas aplicadas. Para ello, cada concepto describe una idea que forme un entendimiento claro, dichos conceptos son apoyados por distintos autores.

En cumplimiento a instrucciones emitidas por el señor Jefe de la Unidad Administrativa del Servicio Departamental de Deportes y por la Dirección del SDD mediante memorando N° 349/07 (Anexo 1) se realizó la: “ **Auditoria de las Cuentas por Cobrar de las Gestiones anteriores 1998-2007 del Servicio Departamental de Deportes**”, concordante con el instructivo DP-I-386/2007 emitido por el



despacho del Señor Prefecto de la Paz, relacionado con el informe **EL/FP06/L04 12 (PY06/1)** de la Contraloría General de la República.

Como resultado de nuestra Auditoria Especial de las Cuentas por Cobrar de Gestiones Anteriores (Cuentas en Mora), inicialmente establecida por **Bs. 811.926.26** de la administración del Servicio Departamental De Deportes (SDD) a Diciembre de 2006, han surgido observaciones de control con nuestro trabajo auditoria. Asimismo se debe destacar que a Diciembre del 2007, el citado monto fue modificado en base al análisis de la documentación que sustenta las Cuentas por Cobrar.

El proceso de auditoría se efectuó de acuerdo a Normas de Auditoría Especial contenidas en las Normas de Auditoria Especial contenidas en las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República de Bolivia.

En conformidad al reglamento que corresponde específicamente a la modalidad de graduación a nivel de licenciatura de "TRABAJO DIRIGIDO", que consiste en optar al desarrollo económico y social del país a través de la aplicación de conocimientos técnicos y científicos adquiridos durante la formación académica, para así poder llevar a cabo con eficiencia y eficacia, las tareas asignadas en las diferentes instituciones ya sean estas públicas o privadas. También tiene la finalidad de presentar soluciones a problemas específicos, demostrando capacidad para resolverlos.

Para el presente TRABAJO DIRIGIDO, existe un convenio de cooperación interinstitucional, entre la Prefectura del Departamento de La Paz y la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) y así optar al Título Académico a nivel Licenciatura en Contaduría Pública.

Esta modalidad consiste en realizar trabajos prácticos individuales o conformados por equipos multidisciplinarios evaluados y supervisados por un asesor o guía de la Institución o empresa en instituciones, empresas públicas o privadas.



El desarrollo del TRABAJO DIRIGIDO será efectuado en el Servicio Departamental del Deporte de la Prefectura del Departamento de La Paz. Trabajo que se desarrollará mediante convenio suscrito.

Se realizará un marco teórico y un marco práctico, para establecer mecanismos y/o controles efectivos, con la supervisión de los profesionales del Servicio Departamental del Deporte, para concretar las metodologías, normas y procedimientos aplicables en el desarrollo del Trabajo.

CAPITULO I

MARCO INSTITUCIONAL

1.1 ANTECEDENTES DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

La Prefectura del Departamento de La Paz, es una Entidad Pública, con personería jurídica y patrimonio propio, regulada por la Ley N° 1585, Constitución Política del Estado (Art. 109 Cap. III) de 12 de Agosto de 1994 y Ley N° 1654 de Descentralización Administrativa de 28 de Julio de 1995, que tiene como objetivo principal promover el Desarrollo Económico y Social del Departamento, encarando Planes de Desarrollo Económico y Social.

La Ley N° 1654 “Descentralización Administrativa”, de 28 de Julio de 1995, dentro el régimen de descentralización administrativa, determina la transferencia y delegación



de atribuciones de carácter técnico, administrativo y privativo del Poder Ejecutivo a nivel Nacional a cada una de las Prefecturas de Departamento.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 3° de la Ley N° 1654, las Prefecturas se constituyen en representantes del Poder Ejecutivo a nivel departamental, dependiendo en lo político, de la Presidencia de la República y en lo económico del Ministerio de Hacienda.

DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE

El SDD en el marco de la Ley 1654 de Descentralización Administrativa y la Ley del Deporte 2770, administra los escenarios deportivos catalogados para competencias nacionales e internacionales como los siguientes:

- Estadio “Hernando Siles” destinado para las disciplinas de fútbol y atletismo, con capacidad para 45.772 espectadores.
- Coliseo cerrado “Julio Borelli Viteritto”, escenario construido para la práctica de básquetbol, boxeo, gimnasia, artes marciales, tenis de mesa y voleibol; con capacidad para 7.500 personas.
- Coliseo cerrado de Villa Victoria, destinado para básquetbol, boxeo, gimnasia, artes marciales, lucha amateur y voleibol; con capacidad para 1.000 espectadores.
- La piscina olímpica de Alto Obrajes, destinado para natación con una capacidad de 3.500 espectadores.
- El multifuncional del Centro de Alto Rendimiento destinado para fútbol de salón, gimnasia y artes marciales, con capacidad para 4.500.
- Hotel deportivo (no cuenta con equipamiento para su funcionamiento).
- Velódromo de Alto Irpavi para el ciclismo, con capacidad de 3.000 espectadores.
- El polígono de tiro deportivo.



- El Motódromo (motociclismo), de Alto Irpavi no cuentan con graderías para acoger a público.
- El kartódromo (karting) si cuenta con graderías para el público.

Asimismo, en el marco de su POA y Plan de Desarrollo Deportivo Departamental, apoya económica, material y en infraestructura deportiva a las siguientes disciplinas organizadas en asociaciones de carácter departamental:

- | | |
|-------------------------|----------------------------|
| 1. Ajedrez | 17. Futsala |
| 2. Atletismo | 18. Gimnasia |
| 3. Automovilismo | 19. Judo |
| 4. Básquetbol | 20. Karate |
| 5. Béisbol y softbol | 21. Karting |
| 6. Bicicross | 22. Levantamiento de pesas |
| 7. Billar | 23. Lucha amateur |
| 8. Bowling | 24. Motociclismo |
| 9. Boxeo | 25. Natación |
| 10. Ciclismo | 26. Pelota de mano |
| 11. Deporte integrado | 27. Raquetbol |
| 12. Deporte estudiantil | 28. Tea kwondo |
| 13. Esgrima | 29. Tenis |
| 14. Fisiculturismo | 30. Tenis |
| 15. Fútbol | 31. Tenis de mesa |
| 16. Tiro deportivo | 32. Voleibol |

1.1.1 MARCO LEGAL

ASPECTO LEGAL DE LA INSTITUCION

La Ley N° 1615 del 6 de febrero de 1995 “Reforma de la Constitución Política de Estado” en su artículo (109 Cap. III) ratifica el funcionamiento de las prefecturas, originalmente establecidas por el Art. 5 de la Constitución Política del Estado de 1826



y el Decreto de Creación del 23 de enero de 1826, a través del cual se establece que los departamentos estarán comandados por el jefe civil denominado Prefecto.

La Ley N° 1178 de Administración y control Gubernamental se promulga el 20 de Julio de 1990, en el marco de un proceso de fortalecimiento de las instituciones democráticas y de modernización de la estructura estatal boliviana. Esta norma regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública. Al efecto designa órganos rectores, y asigna atribuciones institucionales.

La Ley N° 1654 “Descentralización Administrativa”, de 28 de Julio de 1995, establece la reestructuración del Poder Ejecutivo a nivel Departamental dentro del régimen de descentralización administrativa, determinando la transferencia y delegación de atribuciones de carácter técnico administrativo no privativas del Poder Ejecutivo a Nivel Nacional a cada una de las Prefecturas del Departamento.

Así mismo, se rige por las siguientes modificaciones vigentes:

- El Decreto Supremo N° 24206 de 29 de Diciembre de 1995, crea las Ventanillas Únicas de Trámites en todas las Prefecturas del País, con el objetivo y finalidad de facilitar al usuario la atención de trámites.
- El Decreto Supremo N° 25060 de 2 de Junio de 1998, establece la nueva estructura orgánica de la Prefecturas de Departamento, sustituyendo a la establecida en el decreto supremo N° 24833 del 2 de Septiembre de 1997.
- El Decreto Supremo N° 26767 del 9 de agosto de 2002, modifica parcialmente el Decreto Supremo N° 25060 de 2 de Junio de 1998, en sus siguientes artículos:

Artículo N° 2.- Niveles Administrativos.

Artículo N° 3.- Nivel Jerárquico.

Artículo N° 6.- Secretario General.

Artículo N° 17.- (Derogado en toda su Extensión)



- El Decreto Supremo N° 28666 de fecha 5 de Abril de 2006, relacionado a la Administración Prefectural y Coordinación entre niveles, establece disposiciones en la gestión administrativa prefectural para:
 - a) Instruir instancias de coordinación entre el nivel central y el departamental dentro del régimen, establecido en la Ley N° 1654 de 28 de Julio de 1995.
 - b) Definir una organización interna de las prefecturas a fin de optimizar la presentación de bienes y servicios en beneficio de la comunidad.

LEY DEL DEPORTE

Con la promulgación de la Ley del Deporte 2770 del 7 de julio del 2004, la Prefectura del Departamento de La Paz, mediante Resolución RAP/ 184/05 del 31 de marzo del 2005, aprueba la estructura del Servicio Departamental del Deporte de La Paz, actual nominativo oficial de la máxima institución del deporte departamental.”

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DEPORTIVO BOLIVIANO

El Sistema del Deporte Boliviano está conformado por un conjunto de instituciones públicas y privadas del deporte amateur y profesional en el ámbito nacional, departamental y municipal.

En primera instancia a nivel Nacional como autoridad tenemos al Ministerio de Salud y Deportes que es el ente rector del Sistema del Deporte Boliviano, que tiene como atribuciones:



a) Formular políticas y ejecutar programas que fomenten las actividades deportivas, formativas, competitivas, profesionales y de recreación; promoviendo la salud física y mental, coordinando en el ámbito educativo con el Ministerio de Educación y los funcionarios encargados de la formación de educación física.

b) La normatividad, regulación, reglamentación, profesionalismo y representatividad nacional.

En segunda instancia a nivel departamental tenemos al Servicio Departamental del Deporte. Se crean los Servicios Departamentales del Deporte {SDD) en cada Prefectura de Departamento, en sustitución de las Unidades Departamentales de Deporte (UDD).

Los Servicios Departamentales de Deportes ejercerán la máxima autoridad administrativa sobre los organismos deportivos de su jurisdicción; su accionar se circunscribirá al ámbito del desarrollo deportivo que comprenda al nivel intermunicipal y departamental.

Las Prefecturas de Departamento podrán crear Servicios Regionales de Deportes de acuerdo a sus necesidades y condiciones demográficas.

Las Administraciones Departamentales destinarán, para el desarrollo deportivo en su jurisdicción, el tres por ciento (3%), como mínimo, de los ingresos establecidos en los incisos a), b), c), g) y h) del Artículo 20° (Régimen Económico y Financiero) de la Ley No 1654 (Descentralización Administrativa),

Independiente de los recursos económicos, generados por concepto de alquileres, publicidad y otros de los escenarios deportivos, incrementándose en cero coma cinco por ciento (0,5%) cada año, a partir de la aprobación de la presente Ley, hasta llegar a tres coma cero por ciento (3,0%).



En tercera instancia a nivel municipal están los Gobiernos Municipales que deberán constituir su respectiva Unidad Municipal de Deportes, a través de la cual ejercerán la máxima autoridad del deporte en el área de su jurisdicción. “

1.1.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El SDD esta estructurado por las siguientes unidades:

UNIDAD DE INFORMACION DEPORTIVA Y RELACIONES PÚBLICAS

Su objetivo es lograr una imagen institucional positiva mediante la difusión de las actividades del SDD a través de todos los medios de comunicación social, en coordinación con las diferentes áreas de intervención de la Prefectura de La Paz y los actores del Sistema Deportivo Departamental.

UNIDAD DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION

Su objetivo es orientar y coordinar técnicamente las actividades inherentes al SDD, en función a sus políticas y objetivos que respondan al Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social (PDDES) de la Prefectura de La Paz, ejerciendo el control de gestión del Servicio.

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

Su objetivo es brindar asesoramiento jurídico legal en el marco de las disposiciones vigentes en el país y desarrollar actividades inherentes al área legal concordante con las normas administrativas del Servicio Departamental del Deporte y la Prefectura del Departamento de La Paz.

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



Su objetivo es mejorar las diferentes áreas deportivas dependientes del SDD., promoviendo el movimiento deportivo departamental con la elaboración de proyectos y ante proyectos arquitectónicos de infraestructura deportiva, en coordinación con los actores del Sistema Deportivo Departamental

UNIDAD CLINICA DEL DEPORTE

Su objetivo es brindar asistencia médica y de especialidad a la población deportiva del Departamento de La Paz, orientando y enfatizando sobre los beneficios de la actividad físico deportiva en la salud, con la expectativa de ampliar la cobertura de sus servicios, en atención a las normas del SDD.

UNIDAD DE DESARROLLO DEPORTIVO

Su objetivo es promover el desarrollo del Deporte en el Departamento de La Paz, en coordinación con los principales actores del Sistema Deportivo, propiciando la organización y realización de actividades orientadas a favorecer a la población deportiva en los niveles recreativo, formativo y competitivo asociado.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Operar el sistema administrativo contable del Servicio Departamental del Deporte de La Paz, de acuerdo a las directrices y normas legales de la Prefectura de La Paz, concordantes a las disposiciones gubernamentales en vigencia. (ANEXO 3)

1.1.3 OBJETIVOS DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE (SDD)

OBJETIVO GENERAL

Reglamentar el uso y usufructo de los escenarios y áreas deportivas dependientes del Servicio Departamental del Deporte de la Prefectura de La Paz.

OBJETIVOS ESPECIFICOS



- a) Determinar a los beneficiarios y usuarios de los escenarios deportivos a cargo del SDD.
- b) Establecer normas de concesión para la utilización de las diferentes áreas deportivas.
- c) Establecer normas de concesión de las casetas de transmisión existentes en los escenarios deportivos.
- d) Establecer normas sobre el alquiler de espacios publicitarios
- e) Establecer normas de concesión de otras áreas susceptibles de alquiler y/o concesión.

OBJETIVOS DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

La Prefectura del Departamento de La Paz, tiene como objetivo principal promover el Desarrollo Económico y Social de acuerdo a las Normas del Sistema Nacional de aplicación en coordinación con los gobiernos Municipales de Departamento; el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación en el marco del Plan general de Desarrollo Económico y Social. Asimismo, ente los objetivos secundarios podemos mencionar:

- Integrar al departamento en el marco de la inserción internacional y de las carreteras.
- Fomentar la producción y comercialización agropecuaria industrial de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Promover el desarrollo del área metropolitana.
- Ampliar el potencial energético hacia actividades productivas.
- Promover el desarrollo del turismo.
- Ocupar y aprovechar adecuadamente el territorio del departamento.
- Conservar de manera sostenible los recursos renovables y no renovables departamentales.
- Mejorar la calidad ambiental.



- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios sociales para la atención de los servicios mas deprimidos.
- Promover y fortalecer los servicios integrales de protección a los grupos de mayor vulnerabilidad.
- Fortalecer institucionalmente a la Prefectura los gobiernos municipales y a las organizaciones de la sociedad civil.
- Reducir los efectos sociales del circuito del narcotráfico.
- Disminuir los niveles de violencia y promover seguridad ciudadana.

1.1.4 MISION Y VISION INSTITUCIONAL

La Misión es promover el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida en los pobladores del Departamento de La Paz a través de la implementación de la estrategia del desarrollo del Departamento (PDDES), con criterios de eficiencia y transparencia, basadas en los sistemas de Administración y Control Gubernamentales (Ley N° 1178 - SAFCO).

La Prefectura tiene como visión “convertir al Departamento de La Paz en un Departamento Productivo y Competitivo, unido y vinculado en las diversidades, con igualdad de oportunidades y nuestra participación comprometida.

ANTECEDENTES Y CARACTERISTICAS DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

La auditoría interna es una actividad de evaluación independiente, objetiva y de consultoría, diseñada para agregar valor y optimizar la operación de una organización. Esta contribuye a que el S.D.D. alcance sus objetivos al promover un enfoque disciplinado y sistemático para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control y dirección.

La auditoría interna es considerada como un servicio profesional al máximo ejecutivo, establecido dentro de una entidad para poder apoyar al logro de los objetivos, metas



y resultados Institucionales, efectuando analizas, evaluaciones y recomendaciones que contribuyan principalmente a:

- Mejorar la eficacia, la eficiencia y la economicidad en el uso de los recursos públicos.
- Mejorar la calidad en la información base de la rendición de cuentas.

La auditoria interna es una función de asesoramiento, no de línea y por lo tanto los auditores internos no deben comprometerse a la ejecución de las operaciones y actividades que auditan; tal independencia les permite realizar su trabajo con objetividad. Sin la independencia no se podría lograr los resultados esperados de la auditoria interna.

El deber de los auditores internos es presentar sus recomendaciones y puntos de vista en forma constructiva, de tal manera que se estimule la realización de cambios favorables a la entidad.

El artículo 15 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de Julio de 1990, norma que dice: la “auditoria interna se practicará por una entidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada”, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros, analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones.

La Unidad de Auditoría Interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea esta colegiada o no, formulado y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades. Tanto la Ley, como los Decretos Supremos N° 23215 y N° 23318-A, respaldan el ejercicio de la auditoria interna, y establecen sanciones para quienes vulneren su autonomía e independencia.



FUNCIONES DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

El S.D.D. no cuenta con la Unidad de Auditoria Interna dentro la institución, esta Unidad se encuentra en la Prefectura del Departamento de La Paz, la unidad que se encarga de este trabajo es la Administrativa que se encarga de:

1. Formular y ejecutar un sistema efectivo de control, tanto contable como presupuestario, de acuerdo a las Normas Básicas de la ley 1178 y otras de la Administración Pública.
2. Analizar e interpretar la información estadística contable para valorar los resultados de las operaciones en términos de costos y presupuestos.
3. Efectuar el seguimiento de las operaciones tanto contables como administrativas, efectuando el adecuado registro de las transacciones contables.
4. Cooperar con el resto de las unidades organizacionales del SDD. La Paz, para la ejecución de sus programas específicos.
5. Establecer y/o aprobar los procedimientos y métodos para tomar inventarios de todos los activos fijos de la institución.
6. Supervisar la provisión de materiales y servicios generales del SDD.
7. Revisar y en su caso aprobar los procedimientos para el manejo de dinero en efectivo y en cheques.
8. En coordinación con el Director y la Unidad de Planificación del SDD. y la Unidad de Recursos Humanos de la Prefectura, emitir instrucciones administrativas, para poner en práctica las políticas sobre el personal del SDD.
9. Establecer procedimientos para la administración racional de sueldos y salarios, retiro, ascensos y sustitución de funcionarios de acuerdo a la Ley del Estatuto del Funcionario Público y otras disposiciones legales en vigencia.



CAPITULO II

ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION

2.1 ALCANCE

El alcance de la Auditoria Especial de Cuentas por cobrar abarca la revisión de toda la documentación contable, y toda documentación que guarde relación con esta auditoria y transacciones realizadas desde las gestiones 1.998 hasta el 2007, del Servicio Departamental de Deportes.

2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Los procesos utilizados para identificar la existencia de los saldos reales registrados en la Cuentas por Cobrar y la ejecución de los recursos correspondientes a las gestiones 1.994 hasta el 2007 por **Bs. 811.926.26** del Servicio Departamental de Deportes (S.D.D.), está en cumplimiento a disposiciones legales en vigencia?



2.3 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

De acuerdo a una orden y en cumplimiento a instrucciones impartidas de la Prefectura del Departamento de La Paz, se instruye a la unidad de contabilidad, realizar una Auditoria Especial de las Cuentas por Cobrar de Gestiones pasadas por Bs. 811.926,26 de la Administración del Servicio Departamental de Deportes (SDD), cuyo objetivo es verificar la existencia de los saldos registrados en las Cuentas por Cobrar.

Esto con el Objeto de normalizar los Estados Financieros del SDD para determinar si existen indicios de responsabilidad por la función pública y/o deficiencias del control interno y trámite ante la Contraloría General de la República.

De acuerdo a La Ley 1178, establece que todos los servidores públicos sin distinción jerárquica respondan por sus acciones u omisiones, no solo de los distintos recursos públicos sino también de la forma y los resultados obtenidos.

Actualmente los funcionarios públicos involucrados, no se encuentran trabajando en el SDD, no obstante se emitirán las observaciones obtenidas en el examen realizado. Así también estos ex funcionarios, estarán sujetos a rendir cuentas por las acciones u omisiones en caso que existiera.

2.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

En primer lugar es necesario establecer qué pretende la investigación, es decir cuales son sus objetivos. Hay investigaciones que buscan ante todo contribuir a resolver un problema en especial y otras que tienen como objetivo principal probar una teoría o aportar evidencia empírica.¹

¹ Metodología de Investigación Hernández Cáp.3 Pág. 42,43



Los objetivos deben expresarse con claridad para evitar posibles desviaciones en el proceso de investigación y deben ser susceptibles de alcanzarse; con las guías del estudio y durante todo el desarrollo del estudio deben tenerse presente.

2.4.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general debe ofrecer resultados y es el propósito general que tiene la investigación.²

El objetivo de la Auditoría Especial de Cuentas por Cobrar del SDD, consiste en evaluar la administración, ejecución y verificar la existencia de los saldos reales registrados en las Cuentas por Cobrar de las gestiones pasadas, se determinará cual fue la ejecución de los recursos en cumplimiento a disposiciones legales.

De acuerdo a la Ley 1178 se emitirá un informe según amerite el caso con diferentes tipos de responsabilidades, en base a los resultados del examen realizado.

2.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos se refieren a situaciones particulares que inciden o forman parte de situaciones propias del objetivo general. Los objetivos específicos son los propósitos específicos por los cuales se puede lograr el objetivo general. (3)

Son los siguientes:

- Establecer si las Cuentas por Cobrar estén adecuadamente expuestas y revelados en conformidad con principios de contabilidad gubernamental integrada, reglamentos e instructivos establecidos.
- Examinar que todas las operaciones de la Cuentas por Cobrar hayan sido íntegramente registrados por la administración del SDD.
- Verificar que el Estado de Cuentas se halle compuesto por los deudores.

² Metodología Carlos Méndez Pág. 85



- Efectuar el análisis de las Cuentas por Cobrar aplicando procedimientos de auditoria válidos para determinar la existencia de los saldos.
- Verificar que los comprobantes contables se hallen debidamente sustentado con la documentación competente, pertinente y suficiente.

2.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El principal propósito del trabajo dirigido es brindar la mayor exactitud, transparencia y/o confiabilidad de todos los manejos y operaciones que se realicen en un determinado trabajo, evitando crear susceptibilidades acerca de los recursos empleados. Previsto en el contenido del reglamento de Trabajo Dirigido de la Carrera de Contaduría Pública Autorizada.

Es necesario justificar las razones que motivan el estudio del tema. La mayoría de las investigaciones se efectúan con un propósito definido, no se hacen simplemente por el capricho de una persona y este propósito debe ser lo suficientemente fuerte para identificar su realización.³

Una investigación llega a ser convenientemente por diversos motivos:

Tal vez ayude a resolver un problema social a construir una nueva teoría. Para tal efecto se puede establecer una serie de criterios para evaluar la utilidad de un estudio propuesto, criterios que evidentemente son flexibles y de ninguna manera son exhaustivos. Estos criterios son:

- **Conveniencia** ¿Para qué sirve la investigación?
- **Relevancia social** ¿Quiénes se beneficiarán con los resultados de la investigación?
- **Implicaciones prácticas** ¿Tiene implicaciones trascendentales para una amplia gama de problemas prácticos?
- **Valor teórico** ¿Se llenará algún hueco de conocimiento?

³ R. Hernández Metodología de la Investigación Cap. 3 Pag:49



- **Utilidad metodológica** ¿La investigación puede ayudar a crear un nuevo instrumento para recolectar o analizar datos?

Desde luego es muy difícil que una investigación cumpla con todos estos Criterios algunas veces la investigación llega a cumplir con solamente un criterio. ⁴

En el caso de la Auditoria Especial de las cuentas por cobrar, solamente cumple con los siguientes criterios. Conveniente y relevancia.

Conveniencia:

Los servidores públicos deben rendir cuenta a la sociedad de todos los recursos que reciben.

En este sentido, los servidores Públicos, los legisladores y los ciudadanos en general desean y necesitan saber, no solo si los recursos públicos han sido administrados correctamente y de conformidad con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, sino también de la forma y resultado de su aplicación, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

La presente auditoria especial tendrá como producto final un informe que servirá como elemento de control y responsabilidad pública y otorgará credibilidad a la información generada por los sistemas correspondientes del Servicio Departamental de Deportes (S.D.D.), ya que reflejan el resultado de las evidencias acumuladas y evaluadas durante la auditoria.

Relevancia Social:

Los directos beneficiarios de los resultados que emerjan de esta auditoria especial son los funcionarios públicos del Servicio Departamental de Deportes (S.D.D.), puesto que las recomendaciones que van en el informe de auditoria contribuyen:

⁴ R. Hernández Metodología de la Investigación Cap. 3 Pag:50



- Al logro de objetivos del S.D.D.
- A establecer controles adecuados para que el Servicio Departamental de Deportes realice una buena administración y disposición de los recursos

Paralelamente, con la realización de la auditoria especial, los estudiantes que efectuaron esta sudatoria se benefician con la obtención del Título Profesional. También el aporte, se lo realiza a las diferentes bibliotecas que correspondan, con un ejemplar de trabajo final que esta a disposición y para la consulta de los estudiantes universitarios en formación académica.

Implicaciones Prácticas:

El producto de la auditoria servirá de referencia para futuras auditorias en la entidad.

Por lo mencionado anteriormente, la Dirección de Auditoria Interna, de la Prefectura del Departamento de La Paz, en cumplimiento a su programa, correspondiente a la gestión 2007, plantea a los auditores, verificar sobre la base de nuestra auditoria si los recursos fueron administrados de manera eficiente, eficaz y económica por las operaciones realizadas en los diferentes Programas y Proyectos sobre los que ejerce tuición. En este sentido se establece la realización de la Auditoria Especial de: ***Cuentas por Cobrar por las Gestiones 1998 – 2007 del Servicio Departamental de Deportes con indicios de Responsabilidad por la Función Pública.***

2.6 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

2.6.1 ESTUDIO UTILIZADO

En el presente trabajo se utilizo el tipo de estudio descripto, para tener una mejor exactitud en el trabajo realizado, rigiéndonos en función a procedimientos de auditoria y alcanzar los objetivos establecidos.

❖ ESTUDIO DESCRIPTIVO



Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar desde el punto de vista científico, describir es medir:

Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para si describir lo que se investiga.

Los estudios descriptivos miden con mayor precisión posible a través de la aplicación del método descriptivo, se medirá el grado de cumplimiento de las normas y disposiciones legales que se utilizará para la auditoría especial.

Este tipo de estudio se basa en la aplicación detallada de las características de este tema que se está evaluando, describiendo procedimientos, registros, formularios, archivos empleados y unidades que intervienen en el sistema.⁵

Para establecer el comportamiento del Estado de cuentas por cobrar del Servicio Departamental de Deportes (S.D.D.), se tomó una variable general (Cuentas por Cobrar) a evaluar mediante procedimientos de auditoria, cuyo resultado se describe en el informe de auditoría.

2.6.2 METODO DE INVESTIGACION

El propósito de esta auditoria se hace predominante el análisis y evaluación de datos, es en este sentido que se utilizan los siguientes métodos:

Análisis:

⁵ R. Centellas “Auditoria Operacional” Cap. 3 Pág. 110



El análisis, es la separación material o mental del objetivo de investigación en sus partes integrantes con el propósito de descubrir los elementos esenciales que lo conforman.⁶

La realización de la auditoria especial de las cuentas por cobrar, en sus distintas etapas, se consideró al estado de Cuentas por Cobrar como un todo, el cual fue descompuesto por componentes o grupos, para que de esta manera realizar la evaluación de estos componentes con el propósito de establecer si dichos componentes cumplen con disposiciones legales en vigencia (Ley 1178 Sistema de Administración y Control Gubernamental- SAFCO y sus D.S.)

Inductivo:

El método inductivo tiene como objeto llegar a conclusiones que estén en relación con sus premisas, como el todo lo que esta en sus partes. A partir de verdades particulares concluimos verdades generales.⁷

La inducción es ante todo una forma de raciocinio o argumentación. Por tal razón conlleva un análisis ordenado, coherente y lógico del problema de investigación tomando como referencia proposiciones verdaderas.

Tienen por objeto llegar a conclusiones que estén en “relación con sus premisas a partir de verdades particulares y concluimos con verdades generales”

Lo anterior señala que fundamentalmente la inducción, a pesar de tener como referencia premisas verdaderas, podrá llegar a conclusiones cuyo contenido es más amplio que el de las premisas desde las cuales inicia en análisis de su problema de

⁶ R. Barrios y Otros “Investigación de la Metodología de las Investigaciones Sociales” Pág. 34.

⁷ Carlos Méndez “Metodología “Pág. 13.



investigación. De este modo, el argumento inductivo se sustenta en la generalización de propiedades comunes a casos ya observados.

La auditoria utiliza el método inductivo, pues realiza el examen y evaluación del Estado de Cuentas por Cobrar, en donde se identifican situaciones particulares, las cuales llegarán a conclusiones generales, que serán plasmados en el producto final de la auditoria (Informe de Auditoria).

2.7 FUENTES Y TECNICAS DE INVESTIGACION PARA LA RECOLECCION DE INFORMACION.

Las fuentes son hechos o documentos a los que se acude para obtener información. Las técnicas son los medios empleados para recolectar la información.⁸

2.7.1 FUENTES PRIMARIAS

Se puede afirmar que la información primaria recopilada, conoce la realidad y permite definir previamente los datos más importantes que deben recogerse por tener relación directa con el problema de investigación, es decir donde, se origina la información. Consultaremos las siguientes Normas:

- Ley 1178 Administración y Control Gubernamental.
- D.S. Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República
- D.S.23318 – A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Normas de Auditoria Gubernamental (NAG) emitidas por la Contraloría General de la República.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada (NB-SCGI)

⁸ Carlos Méndez “Metodología” Pág. 142.



- Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.
- D.S. 25964 de 21/10/00 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Resolución Ministerial N° 789 Clasificador Presupuestario.
- Otras disposiciones legales vigentes relacionadas con la auditoria.

2.7.2 FUENTES SECUNDARIAS

Es la información inherente escrita que ha sido recopilada y transcrita por los responsables de SDD:

1. Contratos y convenios con las empresas.
2. Mayores auxiliares de las cuentas por cobrar
3. Comprobantes de contabilidad con la correspondiente documentación de respaldo.
4. Estado de cuentas por cobrar
5. Facturas
6. Movimiento de cuentas
7. Instructivos

Y demás documentos necesarios para el examen, salvo restricciones que pudieran limitar el alcance de nuestra revisión.

Técnicas para la obtención de evidencia



Las técnicas de auditoría son métodos prácticos de investigación y prueba que se utilizan para lograr la evidencia necesaria para fundamentar un hallazgo de auditoría.⁹

Durante la ejecución de cada una de las fases que demanda la auditoria especial se fue determinando las técnicas a emplearse. Las técnicas utilizadas fueron las siguientes:

➤ **Observación:**

La observación tiene gran importancia en auditoria dado el “Enfoque Directo” que consiste en “observar” la ejecución tal como es realmente, ignorando en principio las prescripciones formales contenidas manuales, instructivos y otros documentos similares.¹⁰

Esta técnica fue aplicada para observar la forma o formas en las que la Administración Central del S.D.D. ejecuta sus operaciones, procedimientos, métodos, políticas, etc.

➤ **Entrevistas:**

Consiste en obtener información del personal de la entidad en forma oral, mediante la cual obtengamos evidencia respecto al cumplimiento de algún procedimiento de control interno o cuales son las características de determinados rubros de los estados financieros.¹¹

Las entrevistas con los Ejecutivos y Funcionarios de la Administración del S.D.D. fueron practicados por el auditor con el propósito de obtener información detallada

⁹ R. “Centellas Auditoria Operacional” Cáp.4 Pág. 133.

¹⁰ R. “Centellas Auditoria Operacional” Cáp.4 Pág. 135

¹¹ DAI “Manual de Procedimientos de Auditoría” Pág. 41,42.



sobre las características de la Administración Central e información relacionada con el objetivo de la auditoria (Auditoria Especial de Cuentas por Cobrar).

➤ **Análisis documental:**

Se analizó toda la documentación proporcionada por la Administración Central del S.D.D., a través de un estudio completo y veraz de los elementos o componentes que integran lo que se había previsto evaluar realizando un diagnóstico para determinar que es satisfactorio o insatisfactorio, de acuerdo con las prácticas correctas y establecidas, principios básicos, etc., e elaborar las conclusiones y recomendaciones pertinentes de cada caso.

Técnicas para obtener evidencia recolectada

➤ **Referenciación:**

Consiste en un sistema de codificación que se utiliza para establecer un orden lógico de organización de los papeles de trabajo en cada uno de los legajos o archivos facilitando su acceso en el proceso de supervisión y revisión de los mismos.

➤ **Correferencia o cruce de referencias:**

Consiste en referenciar los datos o comentarios de un papel de trabajo con otro, por medio de la colocación de la referencia de análisis con el cual se relaciona.¹²

¹² DAI “Manual de Procedimientos de Auditoría” Pág. 95,97.



CAPITULO III

MARCO TEORICO - CONCEPTUAL

3. CONCEPTO BASICO

3.1 AUDITORIA



Es la recopilación de datos sobre la información cuantificable de una entidad económica para determinar e informar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. ¹³

Es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas, realizados por profesionales con posterioridad a su ejecución, con la finalidad de evaluar, verificar y elaborar un informe que contenga observaciones, conclusiones, recomendaciones y el correspondiente dictamen. ¹⁴

3.2 AUDITORIA INTERNA

Es la denominación de una serie de procesos y técnicas, a través de las cuales se da una seguridad de primera mano a la dirección respecto a los empleados de su propia organización, a partir de la observación en el trabajo respecto a: si los controles establecidos por la dirección son mantenidos adecuada y efectivamente; si los registros e informes reflejan las operaciones actuales y los resultados adecuada y rápidamente en cada división, departamento u otra unidad, y si estos están llevando fuera de los planes, políticas o procedimientos de los cuales la Auditoria es responsable.

3.3 AUDITORIA EXTERNA

La auditoría externa es un examen efectuado por profesionales externos a la entidad auditada, con el propósito de emitir una opinión independiente en base a los objetivos bajos los cuales fueron llevados a cabo el examen.

3.4 AUDITORIA GUBERNAMENTAL

¹³ Auditoria, un Enfoque Integral, Albin A. Arens K. Loebbecke. 6ª Edición.

¹⁴ Según Valeriano.



La auditoria gubernamental es un examen objetivo, independiente, imparcial, sistemático y profesional de las actividades financieras, administrativas y operativas ya ejecutadas por las entidades públicas.

- a) El cumplimiento de las leyes y regularización aplicables.
- b) La eficiencia en la economía y en las operaciones.
- c) La efectividad en lograr los resultados de los programas.

La auditoria gubernamental es un examen objetivo, independiente, imparcial sistemático y profesional de las actividades financieras, administrativas y operativas ya ejecutadas por las entidades públicas.

- La auditoria gubernamental abarca una gran variedad de servicios, para diferentes objetivos, como ser: Auditoria de estados financieros, evaluación de la estructura de control interno, fraudes, actos ilegales, incumplimiento de leyes y reglamentaciones, auditorias especiales, auditoria operacional, auditoria de convenios, contratos y otros tipos de auditorias.

3.5 TIPOS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

3.5.1 Auditoria Especial

Denominado también exámenes especiales o auditorias limitadas; corresponde a los exámenes de áreas específicas sean estas financieras, administrativas, operativas, de cumplimiento, tributarias, etc.

La Auditoria Especial es el examen realizado en cualquier momento sobre una operación o grupo de operaciones específicas de una entidad, proyecto, programa o una parte de su información financiera, con un fin determinado. El propósito de la Auditoria Especial es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales aplicables, obligaciones contractuales y si, corresponde establecer indicios de responsabilidad por la función pública.



3.5.2 Auditoria Financiera

Es un examen sistemático y objetivo de evidencia que incluye la auditoria de los estados financieros, cuyo objetivo es emitir una opinión respecto a si los estados financieros de la entidad auditada presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación patrimonial financiera de conformidad con los principios y normas dictados por el órgano rector del sistema de contabilidad integrado o con principios de contabilidad general mente aceptados, si fuera el caso.

3.5.3 Auditoria Operacional

La Auditoria Operacional es el examen posterior profesional, objetivo y sistemático de la totalidad o parte de las operaciones e una entidad proyecto, programa, sus actividades integrantes u operaciones especificas, para determinar su grado de efectividad, económica y eficacia, formular recomendaciones para mejorar dichas actividades y emitir un informe respecto a las operaciones evaluadas.

3.5.4 Auditoria de Proyectos de Inversión Pública

Es un examen posterior, objetivo, sistemático e independiente de evidencias, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre el desempeño de todo o parte de un proyecto de inversión pública y/o la entidad gestora del mismo.

3.5.5 Ejercicio de la Auditoría Interna

La auditoría interna es una función de control posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones de actividades administrativas.



Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del control interno.

3.6 CONTROL INTERNO

El Control Interno comprende el plan de Organización y todos los métodos coordinados y medidas adaptadas dentro de una Empresa para:

- Salvaguardar sus activos (Bienes o Patrimonio).
- Controlar la exactitud y confiabilidad de sus datos contables.
- Promover la eficiencia Operativa.
- Logro de Objetivos.

3.7 AUDITORIA DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION Y CONTROL (SAYCO)

Es un examen profesional, objetivo y sistemático de las operaciones y actividades realizadas por una entidad, para evaluar el grado de desarrollo, cumplimiento y eficacia de los Sistemas:

A. Para programar u organizar las actividades

- Programación de operaciones.
- Organización administrativa.
- Presupuesto.

B. Para ejecutar las actividades programadas

- Administración de Personal.
- Administración de Bienes y Servicios.
- Tesorería y Crédito Público.
- Contabilidad Integrada.

C. Para controlar la gestión del sector público.

- Control gubernamental, integrado por el control interno y el control interno posterior.



3.8 NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Es el examen efectuado por personas que tienen entrenamiento técnico adecuado y pericia como Auditores. Donde los Auditores actuarán con integridad y objetividad y mantendrán independencia, no solo de la actitud mental, sino también a la vista de otros, ejerciendo el debido cuidado profesional en la ejecución del examen y la preparación del Informe.

CAPITULO IV

MARCO LEGAL

En la realización de la Auditoria Especial de la Cuentas por Cobrar se utilizó las siguientes disposiciones legales y administrativas.



4.1 LEY 1178

4.1.1 ANTECEDENTES

La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental es establecida para una mejor organización y un adecuado funcionamiento del aparato estatal boliviano, el cual fue consolidado mediante consenso político el 20 de julio de 1.990.

La Ley 1178, es una Ley marco que no norma procedimientos ni técnicas particulares, dejando estas para su reglamentación en normas básicas y específicas. El contenido y espíritu de la Ley se describe en el proceso que se inició a partir de la estabilización del país para modificar estructuralmente la organización y el funcionamiento del aparato estatal boliviano.

La vigencia de disposiciones legales previas a la Ley 1178, condujo a un sistema de administración del Estado, carente de integración entre componentes del mismo, ausencia de generación de información oportuna, completa y relevante, inadecuadas prácticas de control interno y duplicación de esfuerzos. En la Ley 1178 en su concepción es una ley marco que no norma procedimientos no técnicas particulares, dejando estas para su reglamentación en normas básicas y específicas.

4.1.2 AMBITO DE APLICACIÓN

Los ámbitos de aplicación de los Sistemas de Administración y Control de la Ley N° 1178 son:

- Todas las entidades del sector público, sin excepción.
- Las unidades administrativas de los poderes legislativo y judicial, de las cortes electorales y de la Contraloría General de la República, conforme a sus objetivos, planes y políticas.
- Toda persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio.

4.1.3 FINALIDADES DE LA LEY 1178



- **Lograr la administración eficaz y eficiente de los recursos públicos.**

Para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, objetivos, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público, las entidades públicas deben programar, organizar, ejecutar y controlar la capacitación y uso de los recursos del Estado.

- **Generar información que muestre con transparencia la gestión**

Significa producir información útil, oportuna y confiable en todos los niveles de la administración pública, para una racional toma de decisiones y un efectivo control del logro de los objetivos.

- **Lograr que todo servidor público asuma plena responsabilidad por el desempeño de sus funciones**

Todo servidor público, sin distinción de jerarquía, debe rendir cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultados de su aplicación.

- **Desarrollar la capacidad administrativa en el sector público**

La implantación y adecuado funcionamiento de sistemas administrativos en las entidades públicas implica mejorar su capacidad administrativa, y el establecimiento de mecanismos de control para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

4.2 DECRETO SUPREMO N° 23215 REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República (CGR) regula el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, a la Contraloría General de la República



como Órgano Rector del control gubernamental y autoridad superior de auditoría del estado.

La Contraloría General de la República procurará fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente decisiones y políticas del gobierno, promover la responsabilidad de los servidores públicos no solo por la asignación y uso de los recursos que les fueron confiados, también por los resultados mediante:

1. Normatividad del Control Gubernamental.
2. Evaluación de las Normas y funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control, pertinencia, confiabilidad y oportunidad de la información.
3. Evaluación de las inversiones y/o operaciones, emisión de dictámenes;
4. Capacitación de los servidores públicos en los sistemas de administración y control

La Contraloría General de la República como órgano rector del sistema de control gubernamental integrado por el control interno y control externo posterior debe adecuar su organización y funcionamiento a las normas básicas y procedimientos establecidos en la mencionada disposición legal que le permite ejecutar sus sistemas de control gubernamental en forma eficaz para responder a los requerimientos de un estado moderno.

4.3 DECRETO SUPREMO N° 23318 – A REGLAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCION PUBLICA

Antecedentes.

En cumplimiento al artículo 45° de la Ley 1178, que regula el Capítulo 5°, fue aprobado el Decreto Supremo N° 23318-A el 3 de noviembre de 1992.

Para el funcionamiento de la “Responsabilidad por la Función Pública de dicha Ley”



Finalidad

El Decreto Supremo N° 23318-A reglamenta que todo servidor público debe desempeñar sus funciones con eficacia, eficiencia y economía, como también tener transparencia y austeridad.

Clases de responsabilidad y sus características

RESPONSABILIDAD	NATURALEZA	SUJETO	DETERMINACION	SANCION
ADMINISTRATIVA	Acción u omisión que contraviene el orden jurídico administrativo.	Servidores públicos, ex servidores públicos.	Por proceso interno. Por auditoria Interna.	Multa suspensión o destitución
EJECUTIVA	Gestión deficiente o negligente y por incumplir Art. 1 c); 27 d), e) y f) de la Ley 1778 y otras causas.	Máxima autoridad o detección colegiada o ambos. Ex autoridades	Por dictamen del Contralor General.	Suspensión o destitución
CIVIL	Acción u omisión que causa daño al Estado, valuable en dinero.	Servidores públicos, ex servidores públicos, personas privadas.	Por Juez competente	Resarcimiento del daño eco-nómico.
PENAL	Acción u omisión tipificada como delito en el Código Penal	Servidores públicos, ex servidores públicos o particulares	Por juez competente	Penas o sanciones previstas por el Código Penal

4.4 NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL (NAG) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE AL REPUBLICA DE BOLIVIA

(Resolución N° CGR-1/064/2000)

Propósito



Las normas de Auditoría Gubernamental son un conjunto de normas y aclaraciones que permiten asegurar la uniformidad y la calidad de la Auditoría Gubernamental en Bolivia. Contribuye el cumplimiento de la obligación que tienen los servidores públicos de responder por su gestión.

Aplicación

Estas normas son de aplicación obligatoria en la práctica de la Auditoría realizada en toda entidad pública comprendida en los artículos 3º y 4º de la Ley 1178, de administración y Control gubernamentales promulgada el 20 de Julio de 1990, por los auditores gubernamentales de las siguientes organizaciones de auditoría:

1. Contraloría General de la República.
2. Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas, y
3. Profesionales o firmas de auditoría o consultoría especializada.

4.5 NORMAS BASICAS DE CONTROL INTERNO (Resolución N° CGR 1/070/2000)

Propósito

Las normas básicas de control interno son parte integrante del control gubernamental y definen el nivel mínimo de calidad aceptable del Sistema de Control Interno de cada entidad, para desarrollar adecuadamente las políticas, los programas, la organización, la administración y el control de sus operaciones.

Aplicación

La normativa de Control Interno Gubernamental (SIG), contiene los criterios mínimos de aplicación obligatoria en el diseño e implantación de los sistemas administrativos y de control de las entidades públicas, cuya responsabilidad compete a sus titulares también constituye los estándares generales que utilizará la Auditoría Interna y



Externa al evaluar la estructura del Control Interno de las entidades sujetas a al Auditoria Gubernamental.

4.6 CODIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL (Resolución N° CGR-1/021/97)

Propósito

El código de ética rige y determina el comportamiento que debe cumplir y observar el Auditor Gubernamental en el cumplimiento de sus funciones determinadas por el Sistema de Control Gubernamental.

Alcance

El alcance de este código comprende a los profesionales y técnicos en diferentes disciplinas, de la controlaría General de la República y de las Unidades e Auditoria Interna de las Entidades Públicas, como en los trabajos independientes y/o privadas de Auditoria.

CAPITULO V

DESARROLLO DEL TRABAJO

Todo trabajo de auditoría tiene un punto de inicio de tareas y un punto de finalización y entre ambos se establecen una serie de etapas y procesos que pueden variar



según las características de cada entidad, proyecto o programa a auditar. En el siguiente cuadro se presentan las etapas y procesos de la auditoría:

	Actividades previas al trabajo de campo	Planificación	Ejecución del trabajo	Comunicación de resultados
T A R E A S A R E A L I Z A R	Define: - Conformar el equipo de auditoría. - Coordinar con el proyecto, fecha de inicio del trabajo y requerimiento de la información para el desarrollo de la auditoría.	Los pasos mínimos a desarrollar son: - Definir los términos de referencia. - Comprender las actividades. - Conocer el sistema de información gerencial. - Conocer dentro de que marco legal desarrolla su actividad. - Determinar y evaluar el riesgo inherente y de control.	Esta etapa consiste en: - Ejecutar los procedimientos de auditoría, establecidos en el programa de auditoría.	Se procederá: - Comunicar al proyecto en forma escrita durante el transcurso del examen los resultados preliminares del trabajo. - Elaborar y presentar el informe borrador.
P R O C E D I M I E N T O S	- Reuniones - Entrevistas - Solicitud de documentación	- Revisión de documentación. - Observaciones - Entrevistas. - Cuestionario de Control Interno. - Pruebas de cumplimiento.	- Comparaciones. - Análisis sustantivo. - Análisis de revisión. - Pruebas sustantivas	- La presentación del informe se presentará mediante nota de atención, previa explicación verbal de las conclusiones y recomendaciones más importantes del informe.
D O C .				- Informe limpio emitido a la máxima autoridad ejecutiva del SDD.

5.1 ANTECEDENTES

El Servicio Departamental de Deportes (S.D.D.), con el propósito de lograr un adecuado control sobre las cuentas por cobrar y verificar la existencia de los saldos reales registrados reales registrados en las Cuentas por Cobrar de las Gestiones



1994 hasta el 2007 en la Administración del S.D.D., fuimos asignadas para realizar la Auditoria Especial de Cuentas por Cobrar de las Gestiones 1994 hasta el 2007, según comunicación interna DP-1-385/2007.

Por disposición del Servicio Departamental de Deportes y con finalidad de dar validez al trabajo a realizarse por los suscritos egresados, se dignó como supervisor del trabajo el Lic. Reynaldo Uriona de la Unidad de Planificación del S.D.D.

5.2 AUDITORIA ESPECIAL DE CUENTAS POR COBRAR POR LAS GESTIONES 1994 – 2007 DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE (S.D.D.)

La Auditoria especial de Cuentas por Cobrar por las gestiones 1994 – 2007 del S.D.D. fue desarrollada de conformidad a lo establecido en las normas de auditoria gubernamental contenidas en la resolución CGR – 1/119/2002.

Según a las NORMAS DE AUDITORIA ESPECIAL (250), se deberá seguir los siguientes procedimientos:

5.2.1 PLANIFICACION (251)

Según las normas de Auditoria nos dice que:

La auditoria debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente.

La planificación es el proceso de identificar lo que debe hacerse durante la auditoria, quien debe ejecutar cada tarea y en que momento. Generalmente, se considera que la planificación incluye aquellos pasos hasta el diseño de los programas de auditoria pero antes de la realización de las pruebas de auditoria detalladas.



Durante esta etapa, de la auditoria especial de cuentas por cobrar por las gestiones 1998 – 2007 obtenemos información general del S.D.D. sujeta a análisis y en el ambiente en el cual opera, identificando aquellas actividades que se relacionan en forma directa o inmediata con los objetivos de su creación, las actividades auxiliares o de apoyo requeridas para cumplir los fines de la entidad y las áreas críticas o de mayor riesgo de auditoria.

5.2.1.1 MEMORANDUM DE PLANIFICACION DE AUDITORIA

La información obtenida durante la etapa de planificación, debe ser organizada y ordenada de forma tal que sirva principalmente como un instrumento de trabajo para las siguientes etapas, debiendo resumir el plan final en un documento denominado:

“Memorándum de Planificación de Auditoria (MPA)”, que será comunicado a todos los miembros del equipo de auditoria firmado para la realización del trabajo de forma tal que cada integrante tenga adecuado entendimiento de la entidad y de su propio papel en la auditoria.

El Memorándum de Planificación de Auditoria es un documento resumirá la información clave obtenida durante el proceso de programación de la auditoria, constituyendo una forma de resumir las decisiones importantes y sirve de guía a los miembros del equipo.

Para la realización de nuestra auditoria iniciamos el trabajo con la recopilación del a información para la elaboración del MPA.

MEMORANDUM DE PLANIFICACION DE AUDITORIA INTERNA AUDITORIA ESPECIAL DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE GESTIONES ANTERIORES POR Bs. 811.926.26 DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES.

1. TERMINOS DE REFERENCIA



1.1 ANTECEDENTES DEL TRABAJO A REALIZAR

La Auditoria Especial se realizó en cumplimiento a instrucciones impartidas por el Lic. Sergio Banegas Memorandum PD-1-385/2007.

1.2 NATURALEZA DEL TRABAJO

Nuestro trabajo consiste en la realización de una auditoria Especial de Cuentas por Cobrar de gestiones anteriores por Bs. 811.926.26 del Servicio Departamental de Deportes (S.D.D.).

1.3 INFORME A EMITIR

Considerará el objeto general, en él se resumirá la conclusión de la Auditoria Especial. El resultado estará referido a lo siguiente:

- a) Cuentas por Cobrar gestiones anteriores por Bs. 811.926.26 del Servicio Departamental de Deportes.

1.4 NORMAS, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES A APLICAR

El examen se realizará considerando las siguientes disposiciones legales vigentes.

- 1) Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.
- 2) D.S. 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- 3) D.S. 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- 4) Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República.
- 5) Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.



- 6) Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- 7) Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- 8) Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrado.
- 9) Otras disposiciones vigentes.

2. ESTRATEGIA DE LA AUDITORIA

2.1 FACTORES DE RIESGO A CONSIDERAR

RIESGOS DE CONTROL

1. Antes de la gestión 1994 las salvaguarda de los comprobantes no era adecuada, así mismo los comprobantes no se encontraban empastados, por lo que podría existir la posibilidad de pérdida de los comprobantes y sus documentos de respaldo en esas gestiones.
2. Que los comprobantes contables no cuenten con toda la documentación de respaldo suficiente y competente.
3. Que exista la falta de exactitud en la elaboración de comprobantes contables con respecto a sus documentos de respaldo.

2.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

El objetivo de nuestra auditoria es:

Verificar la existencia de los saldos registrados en las Cuentas por Cobrar.

2.3 ALCANCE



La auditoria especial de Cuentas por cobrar de Gestiones Anteriores por Bs. **811.926,26** de la Administración Central del Servicio Departamental de Deportes consistirá en examinar comprobantes contables y toda la documentación que guarde relación con esta auditoria de las gestiones 1998 -2007

2.4 DOCUMENTACIÓN LEGAL ESPECÍFICA

El presente informe cubre solo los aspectos observados en el desarrollo de nuestro examen, por tanto no incluyen aquellas situaciones que una evaluación específica a tal fin podría revelar.

Sin embargo, en el caso de que la Dirección de Auditoria Interna Determine la existencia de indicios de Responsabilidad por la Función Pública, se solicitará a la dirección de asuntos jurídicos una Opinión Legal, para sustentar la conclusión y recomendación de nuestro informe.

2.5 AMBIENTE

La estructura organizacional existente contempla niveles jerárquicos y operativos. En dicha estructura se distinguen diferentes niveles de autoridad y su correspondiente nivel de responsabilidad y los canales de comunicación ascendente y descendente logrando procesos de realimentación, creando un atmósfera de confianza.

A partir de la gestión 2001 se inició el proceso de Reforma institucional, con el objeto de fortalecer el desarrollo económico e integral del país, en ese sentido el Servicio Departamental de Deportes, buscó el fortalecimiento institucional a través de la capacitación técnica y profesional para lograr la eficiencia.

Para el accionar de sus funciones, el SDD cuenta con los respectivos reglamentos señalados en la Ley N° 1178, asimismo, cuenta con manuales y procedimientos.

2.6 AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN



El SDD antes de la gestión 2002, utilizaba el Sistema S.I.I.F para el registro contable de sus registros contables.

A partir de la gestión 2002 al SDD implemento el Sistema integrado de Gestión y Modernización Administrativa SIGNA, el cual genera información financiera, contable y presupuestaria.

Este sistema es un conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos y herramientas informáticas que posibilitan la captura y registro de las transacciones financieras y económicas relativas con procesos de gestión Pública.

2.7 ENFOQUE DE AUDITORIA

Basados en el conocimiento de las operaciones de la entidad, naturaleza de los saldos de las cuentas y la evaluación del sistema de control interno, consideramos, que los sistemas utilizados merecen un grado de confianza medio, situación que indica que se aplicaran pruebas de cumplimiento en el trabajo de campo, el cual nos ayudará a determinar la existencia de los saldos registrados en las Cuentas por Cobrar de gestiones anteriores por un importe de Bs.811.926, 26.

2.8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El trabajo estará realizado por Villalobos Villalobos Carmen y Rojas Llanos Verónica egresadas de la carrera de Contaduría Publica y Reynaldo Uriona Hidalgo Jefe de la Unidad de planificación del SDD dependiente de la Prefectura del Departamento de La Paz de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:



N ^a	FASES DE AUDITORIA	JEFE DE UNIDAD	AUDITOR	TOTAL
1	Planificación		3	3
2	Relevamiento e información		4	4
3	Trabajo de campo		5	5
4	Elaboración de Informe	2	1	3
	TOTAL	2	13	15

2.9 ASPECTOS DE ESPECIAL INTERES

Si surgen indicios de responsabilidades, en las operaciones analizadas, se obtendrán fotocopias legalizadas de los documentos probatorios que respalden los hallazgos de auditoria.

2.10 PROGRAMA DE AUDITORIA

El programa de auditoría, está orientado a probar los atributos señalados anteriormente por medio de pruebas de cumplimiento a las operaciones que forman parte de nuestro examen, estableciendo la existencia de los saldos registrados en las Cuentas por Cobrar de gestiones anteriores en el SDD.

5.2.1.2 PROGRAMA DE TRABAJO

Cada Programa debe prepararse según las auditorias, ya que cada trabajo varia según la naturaleza de la entidad. Un programa de trabajo debe tomar en cuenta en su elaboración los objetivos que se quiere lograr con la auditoria y las labores especificas para llevar a cabo cada fase del examen.(17)



El programa de auditoría es parte del MPA, por tanto el programa de auditoria fue elaborado y entregado al auditor asignado para su correspondiente revisión.

5.2.2 SUPERVISIÓN (252)

Personal competente en el objeto de auditoria debe supervisar sistemática y oportunamente el trabajo realizado por los profesionales que conforman el equipo de auditoria.

La supervisión implica dirigir los esfuerzos de los ayudantes que participan en lograr los objetivos del examen y determinar si se lograron esos objetivos. Los elementos de la supervisión incluye emitir instrucciones a los ayudantes, mantenerse informado de los problemas importantes que se encuentran, revisar el trabajo y manejar las diferencias de opinión entre el personal de la Dirección de Auditoria Interna.

El trabajo a ser realizado por cada auditor, debe ser revidado a efecto de determinar si fue ejecutado adecuadamente y para evaluar si los resultados son consistentes con las conclusiones que serán presentadas.

El entendimiento y la capacitación durante la ejecución del trabajo es la manera más efectiva para desarrollar las aptitudes de los auditores profesionales, aspecto que se obtiene mediante la supervisión técnica y oportuna.

El proceso de supervisión técnica incluye todas las fases de la auditoria interna, desde el Relevamiento de información hasta la entrega del informe y otros productos a la dirección de Auditoria Interna, la supervisión demanda la participación directa y obligatoria en los siguientes momentos.

- Programación detallada y específica de la auditoria que incluye la calificación de los riesgos de auditoria.



- Preparación del plan de muestreo.
- Visitas y consultas periódicas de orientación, control y evaluación al equipo.
- Estructuración del informe y otros productos.
- Revisión de los informes referenciando con los papeles de trabajo y comunicación de resultados a la administración.

En el proceso de elaboración de la Auditoria Especial de cuentas por cobrar por las gestiones 1998- 2007 del Servicio Departamental de Deportes (SDD) la Dirección de Auditoria Interna (DAI) de la Prefectura del Departamento de La Paz proporcionó orientación en la ejecución y logro de objetivos, garantizando el Control de Calidad en los Paneles de trabajo.

CUADRO DE PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN EL PROCESO DE AUDITORIA

CARGO	PLANIFICACIÓN	EJECUCIÓN	INFORME	TOTAL DIAS	%
Supervisor	1	1	1	3	20
Auditor A	2	3	1	6	40
Auditor B	2	3	1	6	40
Total días	5	7	3	15	100

5.3 CONTROL INTERNO (253)

Cuando se considere necesario, debe efectuarse la evaluación del control interno relacionado con el objetivo del examen.



El control interno es el proceso realizado por la alta Dirección, administradores y otro personal de un entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos en las siguientes categorías:

- Efectividad y eficiencia en las operaciones
- Confiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de las Leyes y Regulaciones aplicables.

Por lo mencionado anteriormente la Dirección de Auditoría Interna realiza el control Interno Posterior y a través de esta evaluación el auditor debe identificar el riesgo de control, definir la metodología aplicable y determinar la naturaleza, la extensión y la oportunidad de las pruebas de auditoría. El proceso de evaluación de control interno a las Cuentas por Cobrar del SDD fue realizado en base a pruebas de cumplimiento.



**AUDITORIA ESPECIAL DE CUANTAS POR COBRAR GESTIONES PASADAS POR
BS. 693.225,83 DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES(SDD)**

CUESTONARIO DE CONTROL INTERNO

Entidad: Servicio Departamental de Deportes

Alcance: Al 31 de Diciembre de 2007

Supervisado por:

N°	ASPECTOS CONDICIONANTES Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada(SCGI)	DISEÑO		Hecho por:	Ref. P/T
		SI	NO		
I	<p>¿Los procedimientos del SCGI establecen una adecuada separación de Funciones?</p> <p>¿Existe control por oposición entre los funcionarios que tienen las siguientes responsabilidades?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de los comprobantes previamente al registro. - Registro contable. - Custodia de registros, comprobantes y documentación de respaldo. 				
II	<p>¿Existen procedimientos para la protección física de la documentación utilizada y generada en el procesamiento y elaboración de los registros y Estados Financieros?</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Los archivos físicos de los comprobantes de las operaciones realizadas; como también de toda la documentación respaldatoria de las mismas cuentan con acceso restringido y están ubicados en lugares protegidos bajo la responsabilidad de la Unidad contable (UC)? - ¿El responsable de la custodia verifica que los comprobantes adjunten la documentación respaldatoria correspondiente y exista constancia de su procesamiento? - ¿El responsable de la custodia entrega la documentación requerida con identificación del solicitante dejando constancia de ello, y exige la devolución en tiempo y forma? - ¿Los archivos presentan índices y correlatividad que permitan una rápida individualización de la documentación que contienen para su consulta? 				



<p>III</p> <p>IV</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿ El reglamento específico y los registros contables cuentan con medidas de seguridad contra pérdidas y alteraciones?. - ¿Los procedimientos determinan quienes son los responsables de la custodia de los comprobantes, antes y después de su procesamiento? <p>¿Los procedimientos establecen actividades de control para asegurar el registro de operaciones autorizadas y documentadas adecuadamente?</p> <p>3.1 ¿El contador del SDD, registra las operaciones previa verificación de la legalidad de la operación, la imputación correcta de las cuentas correspondientes y la existencia de documentación suficiente de respaldo?</p> <p>¿Los procedimientos establecen actividades de control para asegurar integridad y exactitud de los registros? ¿La unidad de contabilidad realiza conciliaciones periódicas (mensuales) por funcionarios independientes del registro sobre las siguientes cuentas?:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bancos - Cuentas a cobrar - Cuentas a pagar 				
----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

Servicio Departamental de Deportes	INICIALES	RUBRICAS	FECHA
REALIZADO POR:			
REVISADO POR:			
APROBADO POR:			



PREGUNTA N°1

El registro contable se lo realiza mediante el Sistema Contable SIGMA, lo efectúa el contador del SDD el cual emite dicha información a la Dirección de contabilidad para su revisión y posterior remisión a la Dirección Financiera para la firma de autorización, posteriormente lo remite para su aprobación y finalmente dichos registros son enviados a la MAE (Prefecto) para la aprobación definitiva.

Luego de tener el comprobante con las firmas correspondientes se archiva respectivamente cuidando el correlativo de los comprobantes los cuales son custodiados por el contador.

El registro de preventivos C-31 Y C-32 son realizados mediante el Sistema SIGMA realizados por analistas de la Dirección Financiera, y después de ser aprobado dicho documento es archivado con la documentación de sustento en el lugar correspondiente bajo custodia del Analista.

PREGUNTA N° 2

- Los comprobantes al 31 de diciembre de 2007, se hallan archivados, estos cuentan con la documentación de respaldo suficiente y competente, los mismos tienen acceso restringido y que se encuentran bajo la responsabilidad del contador del SDD, estos se encuentran en un estante metálico los mismos que no dan la seguridad requerida Debemos hacer referencia a que los C- 31 anteriores a 2006 se encuentran resguardados bajo llave en un deposito adecuado para esta documentación.
- Antes de proceder a la remisión para sus correspondientes firmas, los comprobantes contables elaborados a través del sistema contable S.I.I.F. deben contar también con la documentación de respaldo, caso contrario podría existir



susceptibilidad por parte de otros funcionarios quienes son responsables de la aprobación de dichos comprobantes.

- Los comprobantes contables elaborados a través del sistema contable SIGMA, cuentan con un archivo adecuado, donde se puede determinar que estos mantienen una correlatividad de acuerdo a la fecha de emisión, permitiendo una rápida individualización.

Con respecto a los preventivos C-31, elaborados por la parte presupuestaria estos también se archivan de manera correlativa, para tener un acceso rápido a la información.

- Con respecto al Reglamento específico al Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada la dirección de Auditoría Interna cuenta con el mismo, el cual se encuentra en el legajo permanente.

PREGUNTA N° 3

Para registrar una operación tanto en el sistema SIGMA, lo primero que se tiene que verificar es la legalidad de los documentos que se tiene que verificar es la legalidad de los documentos que servirán para sustentar dichos registros, así también se verifica que esta documentación sea suficiente y competente

PREGUNTA N° 4

Para la cuenta bancos, el contador del SDD efectúa conciliaciones mensuales, las cuales se encuentran archivadas adecuadamente.

Con respecto a las cuentas por cobrar, las rendiciones de cuentas por parte de los funcionarios se realizan en el periodo fiscal por ello la unidad contable elabora comprobantes con la documentación de respaldo correspondiente.

Las cuentas por pagar son conciliadas con los proveedores antes de proceder al pago correspondiente.



5.4 EVIDENCIA (254)

Debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental.

En cumplimiento a esta norma, el auditor gubernamental debe documentar adecuadamente su trabajo en un conjunto de cédulas y documentos, con la información obtenida y los diferentes tipos de evidencia como ser evidencia testimonial, analítica, informática, física, evidencia documental externa e interna relacionada con los objetivos de auditoria que se esta ejecutando, la combinación de procedimientos provee los diferentes tipos de evidencia y los resultados de los procedimientos provee los diferentes tipos de evidencia y los resultados de los procedimientos de auditoria realizados fundamentan la emisión del informe.. El conjunto de evidencias obtenidas deben ser competentes, pertinentes y suficientes.



INFORME DE AUDITORIA
SEDEDE/INF/001/2007

A: Lic. Vladimir Terceros
DIRECTOR DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES

VIA: Sr. Sergio Banegas Molina
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA SDD.

DE: **Carmen Rosa Villalobos Villalobos**
Verónica Rojas Llanos
EGRESADAS UMSA–PROGRAMA JÓVENES PARA LA PAZ

REF. AUDITORIA ESPECIAL DE CUENTAS POR COBRAR DE
GESTIONES PASADAS POR Bs. 811.926.26 DEL SERVICIO
DEPARTAMENTAL DE DEPORTES. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

Como resultado de nuestra auditoria especial de cuentas por cobrar de gestiones anteriores por Bs **811.926,26** del Servicio Departamental de Deportes de la Prefectura de La Paz al 31 de Diciembre de 2007, han surgido observaciones de control interno por lo que hemos considerado necesario informarle para su conocimiento y acción futura.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos en base a tales observaciones, contribuirá a través del perfeccionamiento de los procedimientos existentes a salvaguardar en forma efectiva el patrimonio del Servicio Departamental de Deportes.



El contenido de nuestras observaciones ha sido discutido con la Administración del Servicio Departamental de Deportes y sus comentarios al respecto se señalan en las páginas del presente informe.

A sí mismo como resultado de nuestra auditoria se emitirá un informe con indicios de responsabilidad por la función pública.

1. ANTECEDENTES

1.1 Orden de trabajo

En atención al instructivo **DP-I-385/2007** emitido por el despacho del Señor Prefecto de la Paz, relacionado con el informe EL/FP06/L04 12 (PY06/1) de la Contraloría General de la República, mediante **Memorándum N° 349/07** se comunica al Jefe de la unidad Administrativa del SDD que deberá dar estricto cumplimiento a la siguiente recomendación: El SDD realizará un análisis del activo exigible, para posteriormente emitir informes financieros y legales debidamente documentados y conciliados con el objeto de proceder de la depuración de los mismos. Una vez realizado este trabajo remitirá solicitudes de ajuste a la Secretaria Departamental Administrativa Financiera.

1.2 Objetivo del examen

El objetivo del examen es verificar la existencia del saldo por Bs. **693.225,83** registrados en las Cuentas por Cobrar del Servicio Departamental de Deportes S.D.D.

Objeto del examen es:

- Estado de cuentas por cobrar por Bs. **693.225,83** de gestiones anteriores al 31 de diciembre de 2007.



1.3 Alcance del examen

La auditoria consistió en examinar los registros utilizados, comprobantes contables y documentación respecto a los Cuentas por Cobrar por un importe de Bs 693.225,83 de las gestiones anteriores al 31 de diciembre de 2007. La auditoria se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoria Gubernamental.

Como resultado de nuestra Auditoria Especial de las Cuentas por Cobrar de Gestiones Anteriores por **Bs. 811.926.26** de la administración del Servicio Departamental De Deportes (SDD) a Diciembre de 2007, han surgido observaciones de control nuestra auditoria emitirá un informe con indicios de responsabilidad por función pública.

1.4 Normas Técnicas y legales aplicadas

El examen fue realizado considerando las siguientes normas y disposiciones legales:

- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.
- D.S. 23215 Reglamento para el ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- D.S. 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública.
- Normas de Auditoria Gubernamental (NAG), emitidas por la Contraloría General de la República.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Otras disposiciones legales vigentes.

1.5 Metodología utilizada

Se verifico y analizó los comprobantes de pago y documentación referida a las cuentas por cobrar por importe de **Bs. 693.225,83** generadas en gestiones pasadas.



RESULTADOS DEL EXAMEN

A partir de la gestión 2002 y a la fecha de nuestro examen hemos verificado que la custodia de los documentos contables y los respaldos de los mismos, se hallan inadecuadamente resguardados por el Servicio Departamental de Deportes, asimismo verificamos, que los comprobantes contables hasta la gestión 2007 se encuentran archivados pero no empastados.

Del análisis y evaluación al importe señalado anteriormente y como resultado de nuestro examen han surgido las siguientes deficiencias de control interno, que a continuación señalamos.

Como resultado de nuestra Auditoria Especial de las Cuentas por Cobrar de Gestiones 1998-2007 por Bs **693.225,83** de la Administración del Servicio Departamental de Deportes (SDD) al 31 de diciembre de 2007, hemos encontrado los siguientes hallazgos que a continuación señalamos:



SERVICIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE LA PAZ								
ESTADO DE LA CUENTA: CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007								
DEUDAS MAYORES								
Nº	DEUDOR	Nº CONTRATO	CONCEPTO DE LA DEUDA	MONTO ADEUDADO EN \$us	EN Bs.	Tipo de cambio 8.0	MONTO PARCIAL EN BS.	TOTAL
1	A TODO VOLUMEN PRODUCCIONES - Javier Oros		Alquiler de espacios publicitarios en el Estadio "H. Siles"	24.370,00		8,00	194.960,00	194.960,00
2	FEDERACION BOLIVIANA DE FUTBOL DE SALON		Alquiler del Coliseo Cerrado "Julio Borelli V." Mundial de Futsal 2000		37.274,00		37.274,00	37.274,00
3	ELECTROPAZ	227/02	Alquiler de espacios publicitarios del Estadio "H. Siles"		2.071,20		2.071,20	2.071,20
4	RUTH HERRERA LOZANO		Falla de caja				1.067,00	1.067,00
5	G&R ASOCIADOS - Antonio Guerra y Juan C. Vizcarra	287/03	Alquiler del Coliseo Cerrado "Julio Borelli V.", Feria Navideña Expo Regalo 2003	7.000,00		8,00	56.000,00	56.000,00
6	LLOYD AEREO BOLIVIANO	273/03	Alquiler de espacios publicitarios en el Estadio H. Siles	1633,70		8,00	13.069,60	13.069,60
7	SOL COLOR - Ana María Monte Rey	247/03	Alquiler de espacios publicitarios en el Estadio "H. Siles" - BANCO MERCANTIL	3.600,00		8,00	28.800,00	-
	SOL COLOR - Ana María Monte Rey		Servicio de energía eléctrica en carteles publicitarios		1.520,38		1.520,38	30.320,38
8	IMAGEN PUBLICIDAD & SERVICIOS - HUGO GARCIA.	251/03	Alquiler de espacios publicitarios en el Estadio "H. Siles" -	25.110,00		8,00	200.880,00	200.880,00
9	METAL MECANICA ERNESTO HERRERA	291/03	Alquiler espacio para publicidad rotativa en el estadio H. Siles	4.200,00		8,00	33.600,00	33.600,00
10	FERIAS ANDINAS - Mauricio Vasquez	204/04	Alquiler del Coliseo Cerrado "Julio Borelli V.", Feria Navideña de las Américas	3.600,00		8,00	28.800,00	28.800,00
11	ARPROBOL - Paulina Apaza Arroba	103/04	Alquiler del Coliseo Cerrado "Julio Borelli"- Feria Artesanal 2004	4.600,00		8,00	36.800,00	36.800,00
12	GAV SPORT	169/04	Alquiler de espacios publicitarios en el Estadio H. Siles	2.045,90		8,00	16.367,20	16.367,20
13	CLUB BOLIVAR	Varios contratos	Servicio de limpieza del Estadio "Hernando Siles"		34.840,00		34.840,00	34.840,00
	TOTALES						687.282,28	687.282,28



SERVICIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE LA PAZ								
ESTADO DE LA CUENTA: CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007								
DEUDAS MENORES								
Nº	DEUDOR	Nº CONTRATO	CONCEPTO DE LA DEUDA	MONTO ADEUDADO EN \$us	EN Bs.	Tipo de cambio o 8.0	MONTO PARCIAL EN BS.	TOTAL
1	VICENTA BALAJAR	042/02	Alquiler comedor del 5to. Piso del Estadio H. Siles - gestión 2003		700,00		700,00	700,00
2	LUQUI2 - Fernando Giacoman	276/02	Alquiler de espacios publicitarios en el Coliseo Cerrado "Julio Borelli"	8,18		8,00	65,44	65,44
3	MARIA GUAYGUA	47/03	Alquiler comedor del 5to. Piso del Estadio H. Siles - gestión 2003		1.500,00		1.500,00	1.500,00
4	VICTORIA MEDINA	253/03	Alquiler comedor del 5to. Piso del Estadio H. Siles - gestión 2003		300,00		300,00	300,00
5	TITANES DEL RING - WALTER QUISBERT		Alquiler Coliseo de Villa Victoria Festival de Lucha Libre - 2003	100,00		8,00	800,00	800,00
6	CLUB BOLIVAR	138/04	Consumo de agua temperada correspondiente al partido de fecha 1/8/04 Bolívar vs. La Paz Fútbol club		439,50		439,50	-
	CLUB BOLIVAR	152/04	Consumo de agua temperada correspondiente al partido de fecha 15/8/04 Bolívar vs.- The Strongest		439,50		439,50	-
7	CLUB IBEROAMERICANA	141/04	Consumo de agua temperada correspondiente al partido de fecha 31/7/04 Iberoamericana vs. San José		439,50		439,50	-
	CLUB IBEROAMERICANA	153/04	Consumo de agua temperada correspondiente al partido de fecha 14/8/04 Iberoamericana vs. Real Potosí		439,50		439,50	-
	CLUB IBEROAMERICANA	268/05	Servicio de limpieza del Estadio "Hernando Siles"		420,00		420,00	1.299,00
8	LA RAZON	284/05	Spot publicitario en el Estadio "Hernando Siles"	50,00		8,00	400,00	400,00
	TOTALES						5.943,44	5.943,44



**ESTADO DE LA CUENTA: CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE
2007- DEUDAS MAYORES**

1. A TODO VOLUMEN PRODUCCIONES (Javier Oros)

**Deuda por alquiler de espacios publicitarios en el Estadio Hernando Siles
(varios contratos)**

Hemos verificado la deuda de A Todo Volumen Producciones por un importe de **Bs. 194.960,00** a la fecha, emergente de diversos contratos mediante el siguiente auxiliar de ingresos:

**AUXILIAR DE INGRESOS ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS
A TODO VOLUMEN PRODUCCIONES
(EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS)**

GESTIONES 1998 – 2002

FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO
03/01/1998	Gigantografía Publicidad Banco Mercantil. Vigencia 1/1/98 al 31/10/00.116/98	4.800,00		4.800,00
18/12/1998	Pago a cuenta según Factura 196.		400,00	4.400,00
04/01/1999	150 ML Publicidad PACEÑA, Vigencia 1/1/99 al 31/12/00 Contrato 003/99	24.000,00		28.400,00
17/06/1999	Pago enero y febrero 1999 según Fac. 241		2.000,00	26.400,00
19/06/1999	20ML Mutual la PRIMERA, Vigencia 21/06/99 al 21/06/00 Contrato 053/99	1.440,00		27.840,00
08/07/1999	Pago enero y febrero 1999 según Fac.245.		400,00	27.440,00
08/07/1999	Pago Marzo y Abril 1999 Según Fac. 4497.		2.000,00	25.440,00
14/10/1999	Pago Julio-Agosto 1999 Según recibo 4701		240,00	25.200,00
14/10/1999	Pago de Marzo - Abril de 1999 Rec. 4600		400,00	24.800,00
24/01/2000	Pago Mayo - Junio de 1999 Rec. 5005		2.000,00	22.800,00
28/01/2000	Pago de Septiembre a Diciembre Rec. 5018		4.000,00	18.800,00
28/01/2000	Pago de Septiembre a Diciembre Rec. 5019.		480,00	18.320,00
28/01/2000	Pago Mayo-diciembre 1999 Rec. 5017		1.600,00	16.720,00
03/04/2000	5 ML Gigantografía PACEÑA Vigente 3/4/00 al 3/04/01 Contrato 47/00	3.000,00		19.720,00
03/04/2000	150 ML Publicidad PACEÑA Vigencia 9 meses del 3/4/00 al 31/12/00, Contrato 48/00	9.000,00		28.720,00
28/04/2000	Pago julio - Agosto de 2000 Rec. 5016.		2.000,00	26.720,00
17/08/2000	Pago a cuenta según recibo 5652.		800,00	25.920,00
10/11/2000	Gigantografía Publicidad Banco Mercantil, Vigencia del 01/04/01 al 01/04/02 Contrato 252/00	2.400,00		28.320,00
10/11/2000	150 ML Publicidad PACEÑA Vigencia del 01/04/001 al 01/04/02 Contrato 253/00	12.000,00		40.320,00
15/05/2001	Gigantografía Publicidad PACEÑA DEL 03/05/01 al 03/05/02 contrato 266/01	3.000,00		43.320,00
06/02/2001	Pago a cuenta según recibo adjunto 6276		1.000,00	42.320,00
24/02/2001	Pago a cuenta según recibo adjunto 6177		2.000,00	40.320,00
14/05/2001	Pago a cuenta según recibo adjunto 7237 y 7227		5.000,00	35.320,00
31/08/2001	Pago a cuenta según recibo adjunto 7243		2.000,00	33.320,00
11/10/2001	pago a cuenta según recibo adjunto 9748		1.450,00	31.870,00
29/10/2001	Pago a cuenta según recibo adjunto 6045		4.000,00	27.870,00
07/11/2001	Pago a cuenta según recibo adjunto 6749		1.000,00	26.870,00
26/02/2002	Ajuste contrato 253/00 por rescisión.		1.000,00	25.870,00
26/02/2002	Ajuste contrato 266/00 por rescisión.		500,00	25.370,00
03/05/2001	Pago a cuenta según recibo adjunto 6563 Expresado en dólares		1.000,00	24370,00

La Paz, 31 de Diciembre 2007



Mediante la nota CITE No.J-UDD-073/04 del 16 de enero de 2004 del Prof. Ramiro Vargas Espinoza Jefe de la Unidad Departamental de Deportes (Actual Servicio Departamental de Deportes) , solicitó al Sr. Javier Oros, la confirmación del saldo de su cuenta por concepto de alquiler de espacios publicitarios en el Estadio Hernando Siles, según el siguiente resumen de contratos: 116/98 ; 003/99 ; 053/99 ; 047/00;048/00; 252/00; 253/00; 266/01.

Al respecto el Sr. Javier Oros no emitió respuesta alguna, razón por la cual se envió otras notas en fecha 2 de agosto de 2004 conminándolo a cancelar sus deudas pendientes a la brevedad posible, enviadas por el profesor Ramiro Vargas Espinoza y la asesora legal Norah Sotelo Cruz.

Así mismo se envía una nota a la Notaria de Gobierno de la Prefectura de la Paz, a fin de solicitar una carta Notariada dirigida al Sr. Javier Oros en la cual se hace conocer que tiene una obligación pendiente con la Unidad Departamental de Deportes actual Servicio Departamental de Deportes Según Contrato de publicidad 116/98 sobre una Gigantografía.

RECOMENDACIÓN 1

De acuerdo al análisis realizado y tomando en cuenta que esta deuda data de 1998 y que esta empresa no a dado señales de querer liquidar su deuda con nuestra institución a la fecha 31 de Diciembre de 2007, se recomienda efectuar las acciones legales pertinentes para realizar la cobranza de \$us. 24.370,00. Efectuando los trámites legales correspondientes.

2. FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FUTBOL DE SALÓN (Alquiler del Coliseo Julio Borelli V. Mundial de fútbol 2000)

Imposibilidad de cancelar la deuda por alquiler del Coliseo Cerrado Julio Borelli Viterito, para la realización de un torneo Mundial.



De acuerdo a informe de Augusto Hinojosa administrador del Coliseo Cerrado Julio Borelli Viterito, dirigida a Juan Nemer jefe de la unidad Departamental de Deportes, haciéndole conocer el contrato suscrito con la Federación Boliviana de Fútbol de Salón, Cuyas finales y semifinales se realizaron los días : 21, 22, 23, 26,27, 28 . Del mes de Noviembre de la gestión 2000.

En lo que se relaciona a la firma del contrato y el cumplimiento del pago del 10% de las recaudaciones, el presidente de la Federación Boliviana de Fútbol, Sr. Ángel Maldonado, no quiso cumplir de ninguna manera esta obligación, aduciendo que tenía que hablar personalmente con el señor Prefecto para pagar el 5% y no el 10% como establece la Ley.

En fecha 8 de enero 2004 se envía la nota CITE No.J-UDD-013/04 para hacer conocer que de acuerdo a Estados Contables al 31 de diciembre del 2003, la Federación Boliviana de Fútbol de Salón, tiene una deuda con esta unidad Prefectural de Bs.37.274,00 (TRENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) , por concepto del alquiler del Coliseo Cerrado "Julio Borelli V.", correspondiente a la realización del mundial de fútbol de salón llevado a cabo en el mes de noviembre del 2000

En consecuencia para efectos de comprobación de saldos se les pide confirmar la deuda hasta el día 20 de enero de 2004., esta nota fue firmada por el profesor Ramiro Vargas Espinoza jefe de la Unidad Departamental de Deportes y Víctor Morales Torrico encargado de la sección administrativa.

En fecha 2 de agosto 2004 se envía una nota haciendo notar que existía una deuda pendiente por un evento realizado en gestiones pasadas, en la misma fecha se solicita a Silvia Pérez encargada de la Notaria de Gobierno de la Prefectura de La Paz, una carta notariada dirigida a la FEDERACION BOLIVIANA DE FÚTBOL DE SALON, haciéndole conocer que tenía una deuda pendiente con la Unidad Departamental de Deportes. Por concepto de alquiler del Coliseo Julio Borelli V.



En fecha 27 de Septiembre de 2005 el Director del Servicio Departamental de Deportes Fernando Paz Saravia solicita a la Notaria de Gobierno de la Prefectura de La Paz una carta Notariada a la Federación Boliviana de Fútbol de Salón, en la cual se reitera la deuda que tiene con la Ex – Unidad Departamental de Deportes.

También se hace conocer que en vista de haber entregado la Carta Notariada en fecha 2 de agosto de 2004 , y las posteriores reuniones y gestiones que se sostuvieron para el cumplimiento de su obligación , y en vista de no obtener respuesta satisfactoria , es que se remite. La presente Intimación de Pago para que proceda a realizarse el pago total de la deuda que tiene su Federación con el Servicio Departamental de Deportes, por concepto de Alquiler del Coliseo Julio Borelli V. , por lo que se le conmina a presentarse en las oficinas del SDD , para actualizar el monto adeudado , en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción de la presente.

En fecha 18 de agosto de 2006, con nota CITE: 061/06 FEBOLFUSA la Federación contesta haciendo conocer que recibida la nota 836/06 del 19 de julio de 2006 , responden primeramente pidiendo disculpas por tiempo transcurrido para esta respuesta ya que estaban ausentes de la ciudad.. Hace referencia que en el año 2001 se hicieron las negociaciones al respecto , con el Director de la UDD de entonces , el Sr. Prefecto y el Viceministro de Deportes , para que se les condone esta deuda debida al déficit, que presentamos en la organización de ese torneo, que según la Federación alcanzó de **85.000 dólares** .

Fueron estas autoridades que conjuntamente el presidente de la FEBOLFUSA, Don Ángel Maldonado, lograron que este monto sea asignado a nuestra federación, como aporte de la Prefectura a la organización de este torneo, ya que el Sr. Prefecto de entonces formó parte de la comisión Organizadora. También hacen notar que los diferentes directores de esa entidad, hicieron la misma averiguación sobre el cobro de esta deuda y a todos explicaron los pormenores de la misma, inclusive con cartas



que respaldaban esta negociación, pero parece que todo quedo sin un informe final al respecto.

Por tanto se pide al Sr. Director una solución final a este problema, indicando que para la Federación se hace difícil poder cubrir esta deuda, por el déficit alcanzado y que a la fecha tenemos algunos procesos resultantes de ese torneo.

Por último Con nota CITE No D-SDD -1152/06 enviada a Presidente de la Federación Boliviana de Fútbol de Salón Juan Gironas Ch. Con referencia a la nota CITE: 061/06 FEBOLFUSA acuse de recibo después de 11 meses a nuestra carta notariada de 27 de septiembre de 2005, referente a la deuda que tiene la Federación con el SDD la suma de **Bs. 37.274,00** resultante del alquiler del Coliseo J.B.V. correspondiente al Campeonato Mundial de Fútbol de Salón, llevado a cabo en el mes de noviembre del año 2000.

Con relación a las gestiones que habrían realizado para lograr que la Prefectura traspase este monto a su presupuesto como un aporte Prefectural a la realización del Campeonato Mundial de Fútbol de Salón; se comunica que mientras no contemos con un instrumento legal que certifique dicho aporte, la Federación continuará con la Nota de Cargo por el monto descrito a continuación:

SALDO DEUDOR SEGÚN EL SDD - FEDERACIÓN BOLIVIANA DE FÚTBOL DE SALÓN

(EXPRESASO EN BOLIVIANOS)

FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO Bs.
21/11/2000	10% Recaudación de Mundial Fútbol de Salón	5.990,00		5.990,00
22/11/2000	10% Recaudación de Mundial Fútbol de Salón	939,00		6.929,00
23/11/2000	10% Recaudación de Mundial Fútbol de Salón	682,00		7.611,00
25/11/2000	10% Recaudación de Mundial Fútbol de Salón	1.273,00		8.884,00
27/11/2000	10% Recaudación de Mundial Fútbol de Salón	13.396,00		22.280,00
28/11/2000	10% Recaudación de Mundial Fútbol de Salón	14.994,00		37.274,00

La Paz, 31 de Diciembre 2007



RECOMENDACION 2

Una vez analizado todo este proceso de peticiones de cancelación del monto de Bs. **37.274,00** con numerosas notas enviadas a la Federación Boliviana de Fútbol de Salón haciendo conocer que luego del plazo otorgado en estas notas se iniciaran las acciones judiciales pertinentes, ya que se aclaró que no existe ninguna resolución que respalde el supuesto aporte de la Prefectura al citado campeonato realizado por esta Federación.

3. ELECTROPAZ (52 metros lineales y mensajes en tablero electrónico)

Incumplimiento de contrato por parte de la UDD. (Contrato 32/03)

Mediante nota EPZ- 3079 se comunica a la Unidad departamental de Deportes (actual SDD) la preocupación por el incumplimiento de contrato, en los siguientes aspectos:

- segunda cláusula establece que la UDD enviará a Electropaz la factura correspondiente hasta el día 5 de cada mes.
- Dentro de la misma cláusula se prevé que, a efectos de control, la UDD enviará con carácter semestral el detalle de los partidos y fechas en que se ha difundido la publicidad contratada.
- También dentro de esta cláusula segunda, se establece que en caso de que por razones técnicas y/o fuerza mayor la publicidad no fuera emitida de acuerdo a las especificaciones de Electropaz, se deducirá de los pagos fijados el respectivo monto de la publicidad no emitida.

De este modo la UDD no envió a Electropaz ninguna factura, tampoco el informe mensual, con relación al tercer punto, por reestructuración no se emitió la publicidad. En esta oportunidad el responsable de comunicación pudo comprobar que los avisos no fueron publicados en el tablero electrónico.



De acuerdo a nota EPZ – 3215. Por lo expuesto, y al no haber recibido ninguna respuesta de parte de la UDD y de conformidad a la cláusula octava del contrato de publicidad suscrito en fecha 20 de enero de 2003 por intermedio de la presente comunicamos a usted la decisión irrevocable de Electropaz de disolver el mismo a partir del 10 de noviembre de 2003 .

Respecto a los montos cancelados por efecto del contrato No 32/03 nos permitimos informar que Electropaz efectuó los siguientes pagos:

CONTRATO RESCINDIDO ELECTROPAZ

PAGOS EFECTUADOS CONTRATO 32/03

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Vigencia: 01/08/02 al 31/01/03

FECHA	DESCRIPCION	TOTAL	AMORT.	SALDO
20/01/2003	Electropaz – Mensaje tablero Electrónico	51.696,00		51.696,00
24/12/2003	Pago Febrero a Octubre Fac.2841.		35.240,40	16.455,60
	Pago a cuenta tablero electrónico febrero a octubre Fac. 2840		3.528,00	12.927,60

Con relación a este contrato N° 32/03 en nota CITE N° D-SDD-1149 de la gestión 2006 donde se comunica que se a procedido al archivo de la misma, en conformidad y sin cargo alguno a la empresa Electropaz.

Factura No 886 anulada por el SDD

En fecha 9 de enero de 2003 de acuerdo a nota CITE UDD-016/03 dirigida al gerente general de Electropaz para que se haga efectivo el pago de Bs.2.071,20 (DOS MIL SETENTA Y UNO 20/100) , según factura 886 a favor de la Unidad Departamental de Deportes por concepto de alquiler por Publicidad mes de noviembre en el Tablero de Control del Estadio Hernando Siles de acuerdo a contrato No 227/02.

En respuesta Electropaz , con nota EPZ-2331 Responde que a efectos de demostrar que nuestra institución canceló los montos facturados por la Dirección



Departamental de Desarrollo Social – Unidad Departamental de Deportes , efectuamos un breve resumen de los montos facturados y en consecuencia cancelados por Electropaz de conformidad a detalle siguiente:

1. En fecha 25 de julio de 2002 y 20 de enero de 2003, respectivamente, nuestra empresa suscribió los contratos 227/02 y 32/03 con la Dirección Departamental de Desarrollo Social y la Unidad Departamental de Deportes, para el alquiler de espacios publicitarios en el Estadio Hernando Siles.
2. De conformidad a las fotocopias de los comprobantes de pago que se adjuntan, Electropaz canceló a la Unidad Departamental de Deportes, en virtud a las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato 227/02 los montos que se detallan a continuación , previa presentación de las facturas correspondientes:

CUADRO DE FACTURAS PAGADAS SEGUN ELECTROPAZ
(Expresado en bolivianos)

FACTURA	DETALLE	MONTO
Factura 502	Pago a Cuenta	2.071,20
Factura 836	Pago a Cuenta	2.071,20
Factura 885	Pago a Cuenta	2.071,20
Factura 886	Pago a Cuenta	2.071,20
Factura 895	Pago a Cuenta	2.071,20
		10.356,00

Por lo ampliamente expuesto, nos permitimos reiterar que Electropaz canceló íntegramente los montos por el servicio de publicidad efectivamente prestado, es decir la publicidad difundida de conformidad a las especificaciones de Electropaz, hasta el 10 de noviembre de 2003, montos que fueron debidamente y oportunamente conciliados con dicha Unidad.

Como respuesta se envía la nota CITE No D-SDD-1149/06 con relación a este detalle y su ateta carta EPZ -2331 sobre el detalle de montos cancelados de conformidad a los contratos suscritos por el alquiler de espacios publicitarios en el Estadio Hernando Siles y también publicidad en el tablero electrónico, se comunico



que se revisado la documentación contable de este Servicio Prefectural en forma exhaustiva , habiéndose establecido el siguiente resultado:

- Con relación al contrato de publicidad 227/02 del 25 de julio del 2002, se establece como saldo deudor la suma de Bs. 2.027,20 correspondiente a la constancia documental que certifique dicho pago.
- Para fines de comprobación de la cancelación de las facturas el SDD cuenta con la siguiente documentación:

INGRESOS SEGÚN EL SDD – ELECTROPAZ
(Expresado en bolivianos)

Vigencia 01/08/2002 al 31/01/2003

FECHA	FAC.	DESCRIPCIÓN	TOTAL	AMORT.	SALDO
25/07/02	227/02	Electropaz- 52 ML y mensajes en tablero	24.816,00		24.816,00
15/08/02	87	Pago a cuenta agosto 2002		14.460,00	10.356,00
31/10/02	502	Pago a cuenta septiembre 2002		2.071,20	8.284,80
13/12/02	836	Pago a cuenta octubre 2002		2.071,20	6.213,60
29/01/03	885	Pago a cuenta noviembre 2002		2.071,20	4.142,40
29/01/03	895	Pago a cuenta diciembre 2002		2.071,20	2.071,20

La Paz, 31 de Diciembre 2007

Por último con nota CITE No D-SDD- 1477/06 del 14 de noviembre 2006, se reitera a Electropaz que se tiene una cuenta pendiente de pago de Bs. 2.071,20 por el alquiler de espacios publicitarios en el Estadio Hernando Siles correspondiente a enero 2003.

Y por el momento no se dio ninguna respuesta por la Empresa.

RECOMENDACIÓN 3

De acuerdo al trabajo realizado se encontró que el importe de la deuda se debe a una factura anulada por el Servicio Departamental de Deportes, en este caso se recomienda volver a conciliar dicho monto con ELECTROPAZ, ya que esta empresa asegura haber cancelado la deuda en su totalidad, de confirmarse la deuda se deberá proceder a realizar la cobranza correspondiente.



4.- RUTH HERRERA LOZANO (faltante de caja)

Faltante en caja

En fecha marzo de 2003, se suscribe el presente convenio entre los Señores Ruth Herrera Lozano (encargada de caja) y Enrique Rubin de Celis (Cajeo) ambos funcionarios de la UDD; los cuales en fecha 10 de Marzo de 2003 sufrieron el HURTO de dinero de caja, del cual el monto asciende a **\$ 300** (Trescientos 00/100 dólares) y **Bs. 400** (Cuatrocientos Bolivianos) por lo cual en forma libre y en cumplimiento a su responsabilidad administrativa se comprometen ante el Jefe de la Unidad Departamental de Deportes reponer el dinero, en el lapso de un mes de la siguiente forma:

- Ruth Herrera Lozano \$ 200 y Bs. 200
- Enrique Rubín de Celis \$ 100 y Bs. 200

Como respaldo firmaron las dos personas en señal de conformidad y el Sr. Ramiro Vargas como testigo.

En fecha 05 de Mayo La Prefectura mandó un Memorándum con N° 408/2003 a Ruth Herrera Lozano comunicándole que a partir de la fecha de acuerdo a lo establecido en D.S. 21060 prescinden de su servicio.

En fecha 06 de Mayo de 2003 Ruth Herrera Lozano firma un compromiso de pago por \$ 200 y Bs. 700 a cancelar según el siguiente plan de pago:

1. Miércoles 14/05/03 Bs. 500
2. Jueves 12/06/03 Bs. 200
3. Martes 15/07/03 \$ 200

En fecha 12 de Mayo de 2003 en respuesta a la nota CITE: DGAI – CC – 176 /2003 y DGAI – C – 250/2003 mandan la documentación solicitada sobre el incidente acaecido el 10/03/2003 en la sección de caja, incluyendo los extractos Bancarios de



la Cuenta de la U.D.D. con los depósitos correspondientes, acompañado del informe jurídico de la UDD.

A la fecha 21 de mayo de 2003 se elabora el INFORME/UDD-SAF/11/03 en el que se da a conocer que el Sr. Enrique Rubin de Celis depositó en caja la suma de **\$us 100** (CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS) el 21 de abril 2003; no cumpliendo con el convenio la Sra. Ruth Herrera quien a la fecha 6 de mayo 2003 firmo un compromiso de pago, con un plan de pagos, incumpliendo la primera cuota al momento (Documento adjunto)

RECOMENDACIÓN 4

Se debe resaltar que se trata de un caso particular, ya que no se trata de un deuda publicitaria sino de una deuda por mal cumplimiento de funciones laborales en la institución, debido al monto aun elevado que todavía se adeuda por parte de la Sra. Ruth Herrera Lozano se debe proceder de acuerdo a normas legales a fin de recuperar el monto faltante.

5. G&R ASOCIADOS (Antonio Guerra J. y Juan Carlos Viscarra Camacho)

Incumplimiento de contrato 287/03

La Prefectura del Departamento de La Paz y la Unidad Departamental de Deportes en su calidad de administrador del Coliseo Cerrado "Julio Borelli Viterito", ceden en calidad de alquiler a la organización G Y R ASOCIADOS SRL las instalaciones de la Cancha "A" para la realización de la feria navideña expo Regalo 2003 que se llevo a cabo del 16 al 25 de Diciembre de 2003, que comprendió lo siguiente: Infraestructura, Servicios Técnicos, Servicios sanitarios. Con una duración de 15 días calendario.

El canon de alquiler de acuerdo al tarifario de la UDD aprobado por Resolución Prefectural No 154/03 de 9 de junio de 2003, G y R ASOCIADOS cancelaría a la



UDD de La Paz la suma de \$us **8.000** (OCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), monto a ser cancelado en la siguiente modalidad:

\$us 1.600,00	en fecha 30 de octubre/03
\$us 2.400,00	En fecha 28 de Noviembre/03
\$us 4.000,00	Hasta el 8 de Diciembre/03 (saldo)

La Prefectura del Departamento de La Paz, se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en caso de observar el incumplimiento total o parcial relacionado con estas especificaciones que contiene el presente contrato. Este contrato fue firmado en Septiembre 2003.

En fecha 31 de octubre 2003 llega a la institución una solicitud de postergación de pago , ya que de acuerdo a lo convenida con la UDD en la fecha G&R ASOCIADOS debería cumplir con el primer pago del alquiler del Coliseo , por la presente se solicitó un plazo de 15 días para la cancelación de dicha obligación , por causa de problemas sociales en nuestra ciudad causaron demora en la iniciación de las actividades programadas

En fecha de enero 2004 nos envían una nota haciéndonos conocer que lamentablemente no se contó con la asistencia prevista de expositores ni visitantes, debida a que en el mismo periodo de tiempo se realizaron varias ferias, tanto en recintos cerrados como en la ex fabrica Said , en el campo feria de la ciudad de El Alto y en diferentes calles de la ciudad .

Por estos motivos mencionados, nuestra empresa asumió la responsabilidad de reducir las pérdidas de los expositores realizando la devolución de parte de su inversión del canon de alquiler por stand y rebajando el costo de las entradas al 50% y en muchos casos con el afán de que los expositores tengan mayor utilidad no se cobro entradas.



Por estos motivos esta empresa tuvo un déficit considerable, pero de ninguna manera eludirá el compromiso con su institución por lo que solicitan un periodo de tiempo hasta el 20 de enero 2004 para realizar la cancelación pertinente. Esta nota fue firmada por el Gerente General Antonio Guerra Jonson y el director ejecutivo Juan Carlos Vizcarra.

Con nota CITE No J-UDD-027/04 de fecha 8 de enero 2004, a efectos de comprobación de saldos al 31 de Diciembre del 2003, se solicita confirmar el saldo a su cuenta por concepto de alquiler del Coliseo Cerrado que para nuestra institución ascendía a \$us 7.000,00. Esta nota no llega a su destino por factores fuera de nuestro control.

En la última nota enviada por el Servicio Departamental de Deportes se les reitera que de acuerdo a nuestros Estados contables al 30 de junio del año 2006 esta empresa continúa con un saldo deudor de \$us 7.000,00 emergentes del contrato 287/03. Se les solicita cancelar hasta 18 de agosto de 2006.

A la fecha la empresa no efectuó ningún pago adicional por lo que continúa con el mismo saldo detallado a continuación:

DETALLE DE INGRESO SEGUN SDD DE G&R ASOCIADOS
(Cantidades expresadas en Dólares Americanos)

11 al 27 de Diciembre de 2003

FECHA	FAC.	DESCRIPCIÓN	TOTAL	AMORT.	SALDO
	287/03	G y R Asociados Feria Navideña Exp. Regalo 2003	8000,00		8000,00
07-10-04	3026	Pago a cuenta		1000,00	7000,00

La Paz, 31 de Diciembre 2007



RECOMENDACION 5

En vista del análisis efectuado a esta cuenta y en consideración al monto elevado se recomienda realizar las gestiones pertinentes para recuperar este monto adeudado recurriendo a las instancias legales que competen en este caso.

6.- LLOYD AEREO BOLIVIANO (Contrato 273/03 Alquiler de espacios publicitarios en el Estadio Hernando Siles)

Incumplimiento en intercambio de servicios.

En virtud de este contrato suscrito por el Prof. Ramiro Vargas Espinoza en representación de la UDD (actual SDD) y Gerente General del LLOYD AEREO BOLIVIANO el Sr. Gonzalo Ferrufino Gumucio. Cede a la empresa LAB en calidad de alquiler 50 metros lineales de espacio publicitario fijo ubicado en el pretil medio de la recta general de ese escenario deportivo por un monto anual de \$us 7.500,00 (SIETE MIL QUINIENTOS00/100) por los 15 meses de vigencia del presente contrato.

El monto total del contrato debía ser cancelado por la empresa LAB en la siguiente modalidad:

- 50% a la firma del presente contrato.
- El saldo en la prestación de servicios de transporte aéreo a solicitud escrita de la Unidad Departamental de deportes los mismos que serán facturados de acuerdo a normas legales en vigencia.

Este contrato fue computado a partir del 8 de septiembre de 2003 hasta el 8 de diciembre de 2004.

Al respecto el Servicio Departamental de Deportes tiene el siguiente detalle de pagos e intercambio de servicio registrados:



INGRESOS REGISTRADOS POR EL SDD- LAB

(Expresado en dólares Americano)

Vigencia: del 08/08/003 al 08/12/04

FECHA	FACTURA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO \$us
	273/03	Saldo al 31 de diciembre 2003	3.632,10		3.632,10
30/07/04	4048	La Paz-Cochabamba-La Paz		83,50	3.548,60
03/09/04	4273	La Paz-Cochabamba-La Paz		83,30	3.465,30
27/10/04	4491	La Paz-Cochabamba-La Paz		87,00	3.378,30
22/12/04	4895	La Paz-Cochabamba-La Paz		235,60	3.142,70
18/04/05	5119	Santa Cruz-La Paz		100,00	3.045,70
27/05/05	5259	La Paz-Santa Cruz-La Paz		397,60	2.645,10
29/09/05	5259	La Paz-Santa Cruz-La Paz		212,10	2.645,10
29/09/05	5259	La Paz-Santa Cruz-La Paz		212,10	2.220,90
06/04/06	6636	La Paz-Cochabamba-La Paz		95,30	2.125,60
26/07/06	6902	La Paz-Cochabamba-La Paz		171,60	1.954,00
19/10/06	7356	La Paz-Tarija-La Paz		160,80	1.793,20
09/11/06	7367	La Paz-Santa Cruz-La Paz		159,50	1.633,70

La Paz, 31 de Diciembre 2007

Ausencia de la factura 6902

De acuerdo a este detalle debemos hacer conocer que el mayor auxiliar que se elaboró fue a partir del saldo al 31 de diciembre de 2005.

También es pertinente hacer conocer que no se pudo ubicar la factura 6902, facturada el 26 de julio 2006 por \$us 171,60

RECOMENDACIÓN 6

Con relación a esta empresa debemos hacer conocer que la deuda fue amortizada aunque no en su totalidad, con intercambio de servicios como esta estipulado en contrato 273/03 que tenía una duración de 15 meses. A fin de que esta institución termine de cancelar su deuda en su totalidad se debe realizar las acciones pertinentes estipuladas y normadas por Ley.



7. SOL COLOR (9 ml. Gigantografía para publicidad Banco Mercantil)

Por deuda pendiente tanto del contrato 247/03 como por la electricidad suministrada.

Con nota CITE No j-UDD 1247/03 del 8 de septiembre de 2003 dirigida a SOL COLOR para que haga efectivo el pago de Bs. 3.483,00 según factura No 2205 y 2206 a favor de la UDD por concepto de alquiler espacio Publicitario correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 23003, como estipula el contrato 247/03. Monto que fue efectivizado como se observará en el cuadro de cánones de alquiler detallado.

En nota CITE No J-UDD 1591/03 en la que se solicita el pago de Bs. 1.748.25 Según factura adjunta No 2725 por concepto de pago por espacio publicitario correspondiente al mes de noviembre /2003 equivalente a \$us 225 y otro de Bs. 405,50 según factura 2726 por concepto de pago de consumo de energía eléctrica Gigantografía Banco Mercantil correspondiente a los meses de agosto , septiembre , Octubre y Noviembre de 2003. En este caso la factura 2725 no fue cancelada puesto que no se encuentra registrada.

En Fecha 14 de enero de 2004 responden a nuestra nota CITE No J-UDD-017/04, haciéndonos conocer que al 31 de diciembre de 2003 se tiene un saldo de \$us **4.725,00**

En cuanto al servicio de energía eléctrica afirman haber cancelado hasta el mes de noviembre 2003, Según factura No 2627.



INGRESOS REGISTRADOS POR EL ALQUILER.

(Expresado en dólares americanos)

Vigencia: 30 de julio 2003 al 29 de julio 2005

FECHA	FAC.	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO
18-08-03	247/03	EMPRESA SOL COLOR Gigantografía para publicidad Banco Mercantil	5.400,00		5.400,00
18-09-03	2205	Pago a cuenta Agosto/03		225,00	5.175,00
27-11-03	2206	Pago a cuenta Septiembre/03		225,00	4.950,00
26-12-03	2536	Pago a cuenta octubre/03		225,00	4.725,00
30-03-04	3566	Pago a cuenta Diciembre/03		225,00	4.500,00
22-04-04	3701	Pago a cuenta Enero/04		225,00	4.275,00
31-05-04	3846	Pago a cuenta Febrero/04		225,00	4.050,00
07-07-04	3961	Pago a cuenta Marzo/04		225,00	3.825,00
23-07-04	3986	Pago a cuenta Abril/04		225,00	3.600,00
		TOTALES	5.400,00	1.800,00	3.600,00

Al 31 de Diciembre 2007

CANON POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

(Cantidades expresadas en bolivianos)

Vigencia: 30/07/03 al 29/07/05

FECHA	FAC	DESCRIPCIÓN	TOTAL	AMORT	SALDOS
18-08-03		EMPRESA SOL COLOR Gigantografía para publicidad Banco Mercantil	2.432,88		2432,88
26-12-03	2726	Energía eléctrica agosto a noviembre/03		405,50	2.027,38
20-02-04	3346	Energía Eléctrica Diciembre/03		101,40	1.925,98
30-03-04	3565	Energía eléctrica Enero/04		101,40	1.824,58
31-05-04	3847	Energía Eléctrica Febrero/04		101,40	1.723,18
07-07-04	3962	Energía Eléctrica Marzo/04		101,40	1.621,78
23-07-04	3987	Energía Eléctrica Abril/04		101,40	1.520,38
		TOTALES	2.432,88	912,50	1.520,38

Al 31 de Diciembre 2007



En fecha 7 de abril de 2004 con nota CITE J-UDD-448/2004 dirigida a Ana María del Rosario Monterrey Gerente General - SOL COLOR para hacer conocer que la instalación eléctrica del espacio publicitario ubicado en la terraza debe ser manejado adecuadamente. Siguiendo las recomendaciones del responsable de Mantenimiento eléctrico de la UDD, dando sus recomendaciones al respecto.

En nota de fecha 5 de octubre 2004 SOL COLOR solicita en calidad de alquiler un espacio en la parte exterior superior de la puerta dos de ingreso al Estadio, con una dimensión de ocho metros lineales por el lapso de un año calendario, para Banco Mercantil, con fecha de inicio el día 20 de octubre, para lo cual solicitaron se proceda a elaborar el contrato correspondiente.

El 6 de septiembre de 2004 de acuerdo a conversaciones, procedimos a cambiar de ubicación la lona publicitaria del BANCO MERCANTIL, de la terraza del Estadio al la pared principal, lado derecho puerta 2 del mismo escenario.

Desconocimiento de acuerdos verbales con el Director del SDD

En fecha 27 de abril de 2005 SOL COLOR envía una nota a la UDD, para hacernos conocer que debido a problemas ajenos, es que no se ha podido cancelar el respectivo alquiler, y que una vez superado este inconveniente, se nos hace conocer que mayo de 2005 se procedería a regularizar estos pagos.

El 21 de noviembre de 2005 la Gerente General de SOL COLOR envía una nota respuesta a CITE: D-SEDEDE-No 834/05 del pasado 26 de noviembre de 2005 en la que le solicitamos conciliar el saldo pendiente del contrato suscrito del 24 de julio de 2003. Aclarándonos que el uso del espacio publicitario del BANCO MERCANTIL fue hasta el 29 de julio de 2004.

Sol color argumenta que en reuniones con el anterior Director Prof. Ramiro Vargas Espinoza se le hizo conocer nuestra intención de continuar con el contrato a partir del mes de octubre de 2004, aceptando verbalmente no cobrar ningún tipo de



alquiler, por esos dos meses, mientras se negociaba con los clientes y es así como en fecha 6 de septiembre solicitamos se nos permita colocar nuestra valla en la parte lateral izquierda de dicho escenario.

Por lo que SOL COLOR no coincide con el monto adeudado según SDD, monto que aparece en la carta mencionada, solicitan una reunión para honrar las deudas.

Por último en fecha 19 de julio de 2006 el Dr. Jorge Mengoa envía la nota CITE No D-SEDEDE-814/06 para hacer conocer que de acuerdo a estado contable que se tiene en SDD es de **\$us 3.600,00** (TRES MIL SEISCIENTOS 00/00 DOLARES AMERICANOS) emergente del contrato 247/03 correspondiente al alquiler de un espacio publicitario en el Estadio, en el que se expuso un cartel con la propaganda del BANCO MERCANTIL y la suma de **Bs. 1520,38** (UN MIL QUINIENTOS VEINTE 38/100 BOLIVIANOS) por concepto de energía eléctrica correspondiente a la iluminación del citado cartel., se le solicita cancelar el importe total mencionado, en caso que SOL COLOR tenga alguna observación al saldo mencionado deberá presentarse con el respaldo correspondiente.

RECOMENDACIÓN 7

De acuerdo al estudio realizado a la fecha esta Empresa no modificó su estado contable desde la gestión 2004, sin atender a las notas que se cursaron a su institución razón por la cual se debe tomar las acciones judiciales pertinentes ya que esta deuda no solo es de el espacio publicitario sino también por el uso de energía eléctrica consumida es el periodo citado.

8- IMAGEN PUBLICIDAD & SERVICIOS – HUGO GARNICA

Suscripción de contrato 251/03

En virtud a la resolución Prefectural No RAP/300/00 el Prof. Ramiro Vargas Espinoza, Jefe de la Unidad Departamental de Deportes de la Prefectura de La Paz



y la empresa ESTUDIO JAIME CISNEROS, debidamente representada por su Gerente General Sr. Jaime Alfonso Cisneros del Carpio, suscriben un convenio según el cual cede al ESTUDIO JAIME CISMEROS en calidad de alquiler 380 metros lineales de espacio publicitario fijo ubicados en los siguientes sectores: Pretil medio interno y pretil alto interno .

El canon de alquiler de los espacios publicitarios alquilados, la suma de \$us 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) por mes y un canon por dos años de \$us 60.000,00 (SESENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) los mismos que serán cancelado en la siguiente forma:

- A la firma del presente contrato con la provisión de 3 equipos de computación y dos impresoras a cinta hasta un monto de 2.500,00 de acuerdo a las respectivas cotizaciones y elección de la Unidad Departamental de Deportes de La Paz , con emisión de las respectivas facturas fiscales de compra y pago.
- El saldo en cuotas mensuales de \$us 2.500,00 en efectivo pagaderos por mensualidad cumplida y con la respectiva emisión de la Factura Fiscal. Si la factura no se cancela en este plazo, el monto adeudado se constituirá en mora.
- En fecha 10 de julio de 2003 Jaime Cisneros ratifica su intención de comprar 400 metros lineales de espacios publicitarios , en atención a esta nota se le hace conocer en fecha 15 de julio que se le recibiría para conversar sobre los precios a cobrar.
- Suscripción de una addenda 182/04 y cambio de razón social.
- En fecha 30 de julio 2004 se realiza una Addenda, que fue suscrito bajo las siguientes cláusulas:
- La disminución de 85 metros lineales (380 metros lineales) ubicados en el pretil superior de la bandeja alta de la tribuna recta general del Estadio Hernando Siles.



- El canon de alquiler sea convertido en bolivianos al tipo de cambio oficial, establecido en la fecha de la firma del presente documento.
- El cambio de razón social del contratante. A partir de la fecha el contrato es suscrito por el señor Hugo García Encinas, representante de la Empresa IMAGEN PUBLICIDAD & SERVICIOS CON RUC No 10/86694.
- Se adjunta \$us 2.000,00, que hacen un total anual de \$us 24.000,00 en Bs. 191.280,00 al tipo de cambio oficial de 7,97.

De acuerdo a informe SEDEDE-ADM 12/05 se informa que una vez realizada la verificación de contrato 251/03 de la empresa Estudio Jaime Cisneros se pudo verificar que este contrato tenía vigencia hasta 15 de agosto de 2005, se especifico el monto a 2.500,00 mensual. También queda confirmada la realización de la addenda 182/04.

En fecha 2 de agosto de 2005 de acuerdo a nota CITE: ADM-UDD-026/05 ; en donde se aclara que con respecto al contrato 251/03 de fecha 31 de julio de 2003 en la cual la UDD cede al estudio Jaime Cisneros en calidad de alquiler 380 ML. Y en fecha 31 de julio de 2005 según addenda 182/04 se reducen 85 ML de los 380 alquilados inicialmente, por lo que la suma de alquiler se reduce a \$us 2.000 (en Bs. 15.940,00) mismo que es suscrito por el Sr. Hugo Garnica.

Incumplimiento de contratos suscritos por la empresa IMAGEN Y PUBLICIDAD.

A la fecha la empresa IMAGEN Y PUBLICIDAD, no ha cumplido con los términos del contrato ya que hasta la fecha solo se cancelo por el periodo correspondiente del 15 de agosto de 2004 al 14 de septiembre de 2004, quedando pendiente por cancelar la suma de \$us **25.110,00** (Veinticinco mil ciento diez 00/100 Dólares Americanos), según se detalla en cuadro adjunto.



INGRESOS SUGUN SDD DE LA EMPRESA IMAGEN PUBLICIDAD

(Expresado en dólares americanos)

Vigencia: 15/08/03 al 14/08/05

FECHA	FAC.	DETALLE	DEBE	HABER.	SALDO
30/07/03	251/03	Imagen y publicidad-estudio Hugo García- paquete publicitario Estadio Siles 2.500 mensual	60.000,00		60.000,00
13/08/03	562	Pago con un equipo de computación		610,00	59.390,00
14/08/03	564.	Pago con dos equipos de computación		1.220,00	58.170,00
14/08/03	1433	Pago con una impresora Canon Mod. S.200		80,00	58.090,00
20/08/03	1462	Pago con una impresora Canon Mod. S.200		80,00	58.010,00
21/08/06	1471	Pago con una impresora Epson Mod. FX880		455,00	57.555,00
26/11/03	2792	Pago a cuenta Octubre y Noviembre/03		5.000,00	52.555,00
21/01/04	3078	Pago a cuenta Diciembre/03		2.500,00	50.055,00
12/03/04	3417	Pago a cuenta Enero y Febrero/04		5.000,00	45.055,00
11/06/04	3873	Pago a cuenta Marzo y Abril/04		5.000,00	40.055,00
05/10/04	4357	Pago a cuenta Mayo, Junio y Julio/04		7.500,00	32.555,00
		TOTALES	60.000,00	27.445,00	32.555,00
30/07/04	Addenda 182/04	Disminución de 85 ml. de espacio publicitario, en el pretil superior del E.H.S recta General; por 2000 mensual. (1 año)	56.555,00		29.110,00
14/12/04	4876	Pago a cuenta Agosto y Septiembre/04		4.000,00	25.110,00
		TOTALES	56.555,00	31.445,00	25.110,00

Al 31 de Diciembre 2007

RECOMENDACIÓN 8

Con el fin de recuperar el monto adeudado por la Empresa IMAGEN Y PUBLICIDAD y tomando en cuenta que dicho contrato feneció el 14 de agosto de 2005, se sugiere que mediante la unidad Legal de SDD se inicie las acciones legales Correspondientes e incluso el cobro de intereses y la actualización del tipo de cambio a la fecha.



9. METAL MECANICA – HERNESTO HERRERA (Alquiler para publicidad rotativa en el Estadio Hernando Siles)

Incumplimiento de contrato 291/03

Se le dio en calidad de alquiler 14 metros lineales para 2 vallas publicitarias de 7 metros cada uno que se colocaron en la segunda fila de la pista atlética del Estadio Hernando Siles sector recta general, se estableció como canon de alquiler la suma de \$ 25 por metro lineal mensual haciendo un subtotal de \$350 por mes y un total anual de \$ 4.200 el mismo que la empresa METAL NACIONAL cancelará en cuotas mensuales de \$350 por mes anticipado.

En fecha 17 de Febrero de 2004 el Sr. Ernesto Herrera Peralta mandó una carta al Director del SDD. Donde solicita que se lo considere para cancelar un solo espacio publicitario y que se le posibilite pagar en cuotas para poder pagar hasta fin de mes, donde también propone realizar algún mensaje para poder amortiguar su deuda.

En fecha 05 de Marzo de 2004, nuevamente manda una solicitud donde indica que se le harán un programa de pagos a partir del 19 de Marzo en cuotas aceptables y posteriormente continuaría con el segundo espacio a un plazo no muy largo.

El 09 de Marzo de 2004 la Sra. Claudia Nicoletta Calle Mendoza jefa de Publicidad y Marketing U.D.D. hace un informe sobre la Empresa METALICA NACIONAL donde indica que el contrato N° 291 – 03 ha sido incumplido en sus obligaciones monetarias por parte del Sr. Eugenio Ernesto Herrera Peralta Gerente de dicha empresa, también comunica que la carta de fecha 05 de Marzo donde solicita cancelar solamente un espacio a partir del día 19 al haberse comprometido anteriormente y no haber cancelado nada, sugiere que el contrato se rescinda, quedando la U.D.D. facultada para disponer de los espacios alquilados y como garantía las vallas se quedarían hasta cancelar el monto establecido en el contrato, lo cual solicitó que instruya a quien corresponda las medidas necesarias.



En fecha 18 de Marzo de 2004 la Dra. Nora Sotelo Cruz Asesora Legal de U.D.D. analiza el caso y propone como sugerencia tener en custodia las dos vallas publicitarias de 7 metros cada una hasta que se cancele el monto de \$ 1.750 adeudado a la U.D.D. por los cinco meses de mora. Y da lugar a la RECISION del contrato ya que el mismo ha tenido principio de ejecución y existe un incumplimiento por una de las partes.

En fecha 05 de Abril se le da conocimiento al Sr. Ernesto Herrera Peralta Gerente Propietario METALICA NACIONAL sobre la RESCICIÓN del Contrato quedando la Institución facultada para el respectivo cobro de daños y perjuicios ocasionados por el respectivo incumplimiento en su obligación.

En fecha 19 de Julio de 2006 se le manda una carta al Sr. Ernesto Herrera comunicándole que al 30 de Junio la Empresa tiene un saldo deudor por la suma de \$ 4.200 emergente del contrato N° 291/03 correspondiente la alquiler de espacios publicitarios en el Estadio Hernando Siles, donde se le invita a apersonarse por tal motivo.

MAYOR AUXILIAR DE ERNESTO HERRERA

(Expresado en dólares americanos)

Vigencia: 20/10/03 al 19/10/04

FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
	Alquiler E.H.S.			
Cont. 291/03	Forma de pago 12 cuotas mensuales de \$ 350 Saldo al 31/12/03	4.200,00	-	4.200,00

31 de Diciembre 2007

RECOMENDACIÓN 9

En este cado en particular no se hizo amortización alguna a la deuda contraída, a pesar de las respuestas a las notas enviadas que aseguraban la cancelación de la deuda a la brevedad posible, pero al no haberse efectivizado estas promesas debemos proceder a realizar la cobranza lo más pronto posible siguiendo los pasos pertinentes.



10. FERIAS ANDINAS- Alquiler Del Coliseo Cerrado “Julio Borelli V. Feria navideña de las Américas.

Incumplimiento de contrato.

El contrato 204/04 en el que intervienen el Prof. Ramiro Vargas Espinoza jefe de la Unidad Departamental de Deportes y por otra parte el Sr. Mauricio Vázquez Guzmán, gerente General de EVENTOS INTERNACIONALES, . Mediante este contrato se cede las instalaciones de la cancha “A” para la organización de “FERIAS NAVIDEÑAS DE LAS AMERICAS” que se llevó a cabo del 18 al 23 de noviembre de 2004, concesión que incluía lo siguiente: Infraestructura, Servicio Técnico, Servicio Sanitario, Otros.

En virtud a la normatividad aplicable inscrita en el tarifario de la UDD aprobado por Resolución Prefectural No 154/03, la organización de esta feria por la utilización de las instalaciones del Coliseo Cerrado “Julio Borelli V.” cancelaría a la UDD la suma de **\$us 4.800,00** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) en la siguiente modalidad. La primera contaría del 25% del total equivalente a **\$us 1.200,00** a la firma del contrato; el restante 25% de **\$us 1.200,00** el 18 de Noviembre del 2004 y el saldo equivalente al 50% por **\$us 2.400,00** el 22 de Noviembre del 2004.

En fecha 19 de julio de 2006 se envía una nota al Sr. Mauricio Vázquez, haciéndole conocer que de acuerdo a nuestros estados contables que ha establecido que a la fecha su empresa tiene un saldo deudor por la suma de **\$us 3.600,00** (TRES MIL SEISCIENTOS 00/00 DOLARES AMERICANOS) emergentes del contrato No 204/04 correspondiente al alquiler del Coliseo Cerrado “Julio Borelli Viterito”, se le insinúa cancelar este monto hasta el 18 de agosto de 2006.



MAYOR AUXILIAR ALQUILER COLISEO CERRADO "JULIO BORELLI V."

(Cantidades expresadas en dólares Americanos.)

Vigencia: 18/11/04 al 23/11/04

FECHA	FACTURA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO
09/11/2004	204/04	feria navideña de las Américas	4.800,00		4.800,00
10/11/2004	4653	Pago a cuenta		1.200,00	3.600,00

31 de Diciembre 2007

De acuerdo a este cuadro solo se cumplió con el primer pago de \$us 1.200,00 a la firma del contrato, de acuerdo a factura **No** 4653 que se tiene de respaldo en la documentación adjunta, incumpliendo de esta forma el contrato suscrito.

RECOMENDACION 10

En vista de haber entregado carta notariada a esta institución, y al no obtener respuesta alguna se debe proceder con las acciones legales pertinentes.

11. ARPROBOL - FERIA ARTESANAL 2004.

Incumplimiento de contrato

El contrato 10304 suscrito por la Prof. Ramiro Vargas Espinoza en representación de la Unidad Departamental de Deportes y la Sra. Paulina Apaza presidenta de AR. PRO. BOL. Confederación de artesanos productores de Bolivia y la pequeña industria.

La UDD calidad de administrador del Coliseo Julio Borelli V. ; cede las instalaciones de la cancha "A" a la organización "AR.PRO.BOL" para la realización de la feria artesanal 2004 que se llevó a cabo del 26 de mayo al 11 de junio de 2004 , concesión que comprendió lo siguiente: Infraestructura, Servicio Técnico, Servicio Sanitario, y otros.

En virtud a Resolución Prefectural la organización AR.PRO.BOL. Cancelarían el 50% del canon de alquiler del Coliseo, inscrita en el tarifario vigente, que asciende a



la suma de \$us 5.600,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS 00/00 DOLARES AMERICANOS) a su cotización actual de acuerdo a la siguiente modalidad: \$us 3.600,00 en fecha 28 de mayo del año 2004 y los restantes \$us 2.000.00 serian cancelados el 4 de junio del 2004.

En fecha 27 de enero de 2006 se dirige una carta al Sr. Prefecto José Luis Paredes Muñoz de solicitud de auspicio del Coliseo Julio Borelli Viterito, para la realización de la cuarta feria turística Andina, la misma que se realizaría en el mes de mayo de 2006 a fin de apoyar a la micro empresa.

En fecha 8 de mayo de 2006 y de acuerdo a informe No 59/06 emitido por el administrador de Coliseo Cerrado se informa; de acuerdo a la solicitud de parte de "AR.PRO.BOL." solicitando el Coliseo para la realización de una Feria Turística, informa que esta organización ya realizó anteriormente esta misma Feria, quedando pendiente el pago del alquiler de la última Feria, como consta y es de conocimiento de la sección administrativa, hasta que procedan y cumplan con todo lo adeudado, por concepto de alquileres, del Coliseo no es viable esta solicitud.

En fecha 19 de julio 2006 se envía la nota CITE No D-SEDEDE-830/06 a esta empresa, haciéndoles conocer que de acuerdo a nuestros estados contables, se ha establecido que al 30 de junio de 2006, su empresa tiene un saldo deudor por la suma de \$us 4.600,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/00 DOLARES AMERICANOS) emergente del contrato 103/04 correspondiente al alquiler del "Coliseo Julio Borelli Viterito"

En consecuencia se le solicita cancelar este monto hasta 18 de agosto de 2006. y en caso de existir alguna objeción sobre el saldo deudor, debería apersonarse por la unidad administrativa ubicada en el 5to piso del estadio Hernando Siles., portando facturas o cualquier otra documentación que permita realizar la conciliación respectiva.



Al no haber recibido respuesta alguna a esta última nota cursada por el Dr. Jorge Mengoa Director del SDD, se tiene el siguiente saldo a la fecha:

DETALLE DE INGRESOS SEGÚN SDD DE LA EMPRESA AR. PRO. BOL
(Expresado en Dólares Americanos)

Vigencia del 26/05/04 hasta 08/06/04

FECHA	FAC.	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO
24/05/2004	Contrato 103/04	ARPROBOL - FERIA ARTESANAL 2004	5.600,00	-	5.600,00
01/06/2004	3851	Pago a cuenta		1.000,00	4.600,00

31 de Diciembre 2003

RECOMENDACION 11

Una vez que se cursaron las notas pertinentes para hacer conocer a esta institución la deuda que tiene con el Servicio Departamental de Deportes, y al no tener respuestas satisfactorias, se debe proceder con las acciones que amerita este caso de acuerdo a Ley, con el objeto de recuperar este monto que se nos adeuda por concepto de alquiler.

12. GAV – SPORT (Alquiler de Espacios Publicitarios en Estadio Hernando Siles)

Deuda Pendiente a la Fecha Contrato 169/04

De acuerdo a INFORME SDD – ADN-I- /028/05 el Sra. Patricia Rojas Jefa de la unidad de Publicidad y Marketing en la que hace referencia que una vez realizado el seguimiento a los contratos de arrendamiento con la empresa se pudo ver que esta empresa tiene cuentas pendientes con la institución según el siguiente detalle:

Se suscribió un contrato 213/03 con la empresa GAV – SPORT representada por el Sr. Jaime Díaz y la U.D.D. el 04 de Junio de 2003 en la ciudad de La Paz, donde se determinó el alquiler de espacios publicitarios del Estadio Hernando Siles, 45 metros



lineales de espacio publicitario fijo y 9 metros de espacio publicitario en la terraza del edificio principal y 30 metros en la parte superior de las boneterías.

Según el canon establecido del alquiler se debe \$ 7.200 al mes \$ 600, los mismos deberían ser cancelados en modalidad 50% (\$ 300) en efectivo y 50% (\$ 300) en material deportivo, esta misma con extensión de la factura oficial correspondiente, la vigencia de este contrato es de un año a partir del 16 de Junio de 2004.

Sin embargo se realizó una ADENDA AL CONTRATO 213/03 modificando el canon y la modalidad de pago, dentro del estado de cuentas por pagar se tenía postergada la deuda de \$ 1.129.59 por concepto de ropa deportiva, este contrato fue firmado el 09 de Octubre de 2003.

Por tanto el monto de \$ 7.200 corresponde al alquiler de espacios publicitarios del Estadio Hernando Siles se amortizará la suma de \$ 1129.59 como pago de la deuda que tenía el SDD la Empresa GAV SPORT cancelará la diferencia de 6070.41 con la provisión de material deportivo.

GAV SPORT ha ido cancelando con material deportivo como forma de intercambio, se canceló \$ 7200 con material deportivo, se canceló desde el 04/06/03 y el saldo a favor de GAV SPORT de toda la gestión 2003 es de \$ 691. Hasta el 20/02/04 se canceló \$ 874

Por lo tanto el saldo es a favor de GAV SPORT con \$ 183.51.

El saldo que debe pagar por alquileres de espacio publicitario de Julio y Agosto 2004 de material deportivo según contrato 213/03 y Adenda N° 303/03 que es de \$ 600 al mes con un total de \$ 1.200.

Se tiene constancia de un nuevo contrato N° 169/04 realizado el 08 de septiembre de 2004 donde se establece como canon de alquiler la suma de \$ 600 al mes, por alquiler de los mismos espacios publicitarios del contrato 213/03. La vigencia del



contrato es de 04 meses haciendo un total de \$ 2.400 el mismo será cancelado en intercambio de servicios con material deportivo. Este monto no fue cancelado hasta la fecha.

En fecha 13 de octubre de 2005 de acuerdo al INFORME SDD-ADM – PM – 1 – 17/05 enviada por Nuria Patricia Rojas Unidad de Publicidad y Marketing informa una vez realizado el seguimiento a los contratos con la empresa GAV SPORT se pudo ver que esta empresa tiene cuentas pendientes en la institución por lo cual informó:

En fecha 11/10/2005 se hablo con el señor Jaime Días Gerente sobre la cuenta pendiente que tiene con el SDD por concepto de espacios publicitarios en el E.H.S. el Sr. Días dijo estar de acuerdo que había un monto a ser cancelado mediante intercambio de servicios, en este caso material deportivo, sin embargo no pudo ser factible la solicitud, con respecto a 150 buzos que se requería para un festival intercolegial, según el Sr. Días no era posible la entrega por falta de tiempo.

En fecha 2 de octubre 2006 se envía la nota CITE No D-SDD-1222/06 notificando que en atención a la presentación de sus estados de cuentas por parte de Sr. Javier Reynaga en fecha 27 de julio del presente año, damos nuestra conformidad a este detalle del movimiento económico entre ambas entidades, haciéndole notar que se ha obviado la cancelación del contrato No 169/04 con vigencia del 1 de septiembre de 2004 al 1 de enero de 2005 por un valor de \$us 2.400,00 monto que arroja una cuenta pendiente a favor del SDD. Por estos motivos se le solicita apersonarse por las oficinas del SDD, sección Marketing y publicidad a objeto de realizar la conciliación.

En fecha 14 de noviembre de 2006 se escribe la nota CITE No D-SDD-1478/06 a objeto reiterar la nota CITE No D-SDD-1222/06 del 2 de octubre de 2006 , para recordarle que tienen cuentas pendientes de pago del contrato No 169/04 por el alquiler de espacios publicitarios en el estadio Hernando Siles correspondiente a las gestiones 2004 y 2005 .



En esta oportunidad estando próximos a la conclusión de la gestión 2006, era el propósito cerrar las cuentas pendientes con esta empresa GAV SPORT.

Se les reiteramos la intención de renovar nuestras relaciones comerciales de intercambio de servicios ofreciéndole un espacio disponible para gigantografía en el frontis del Estadio.

Sin haber obtenido ninguna respuesta a estas notas se exponen a continuación el actual estado de cuentas de la empresa GAV SPORT:

DETALLE DE INGRESOS SEGÚN SDD DE GAV SPORT

(Cantidades expresadas en dólares americanos)

Vigencia:

FECHA	Nº DE FACTURA	DETALLE	PAGO EN \$	PAGO EN Bs.
09/10/03	adenda	saldo a favor de gav sport contratos anteriores	1.129,59	
4/11/05	10386	20 ponchillos	150,00	1.200,00
20/02/04	44664	30 buzos parka	607,84	4.650,00
27/11/03	44626	15 buzos parka	294,12	2.250,00
s/f	44633	25 buzos parka	490,20	3.750,00
12/11/03	44618	11 buzos parka	215,69	1.650,00
27/09/03	8882	30 buzos deportivos	588,24	4.500,00
08/08/03	101 salida	100 semi parcas c/ buzo	1.960,78	15.000,00
25/08/03	44579	12 camisetas, 12 shorts	156,86	1.200,00
23/07/03	44549	24 semi parcas c/ buzo	470,59	3.600,00
16/07/03	44542	11 semi parcas c/ buzo	215,69	1.650,00
04/07/03	44535	29 parka / seda	568,63	4.350,00
03/07/03	44534	36 parka c/ buzo seda	705,88	5.400,00
14/11/05			7.554,10	49.200,00

31 de Diciembre de 2007

RECOMENDACIÓN 12

En esta cuenta se recomienda realizar la cobranza respectiva, con de cancelar esta cuenta por cobrar de una manera favorable para el Servicio Departamental de Deportes. Se debe tomar los recaudos pertinentes para hacer efectivo este pago.



13. CLUB BOLIVAR (Servicio de limpieza del ada y limpieza del Estadio Hernando Siles).

Deuda pendiente por el servicio de limpieza del Estadio Hernando Siles, correspondiente al periodo de Febrero a diciembre del 2005, Febrero a Diciembre del 2006 y Febrero a Diciembre de 2007)

El club Bolívar, que alquila permanentemente el Estadio “Hernando Siles “, no cancela ni se hace cargo de la limpieza de este escenario deportivo, incumpliendo de esta manera el inciso a) del Artículo 61 del reglamento de la Ley del Deporte que textualmente dice “... El día que el escenario deportivo sea cedido a una entidad operativa del sistema Deportivo Boliviano, estas podrán administrar todas las instalaciones necesarias para el objeto de alquiler, con la obligación de entregar el escenario deportivo en las mismas condiciones en que le fue cedido... “

El CLUB Bolívar justifica su actitud, mediante nota DC-016/06 del 20 de octubre del 2006 , interpretando que la palabra administrar, “... se refiere a administrar todas las instalaciones necesarios para el objeto del alquiler, se refiere también entre otros, a aquellos espacios en los que el espectador del espectáculo transita , se expande, descansa o alimenta como parte del espectáculo...” . (Nota adjunta)

En la Cláusula Quinta (Derechos y Obligaciones) de los contratos de alquiler del Estadio “Hernando Siles”, se estipula lo siguiente: “... En conformidad a los incisos a), d) y e) del Art. 61 del Reglamento de la Ley del Deporte, el ARRENDATARIO asume los siguientes derechos y obligaciones:

- Administrar todas las instalaciones cedidas en el presente documento, con la obligación de entregar el escenario deportivo en las mismas condiciones que le fue cedido. Asimismo a partir de la vigencia y hasta la conclusión de cada partida de fútbol el escenario estará a cargo y bajo la exclusiva responsabilidad del ARRENFATARIO, la limpieza es higiene será ejecutada por personal del ARRENDATARIO o por terceras personas asignadas por el CLUB... ”



Cláusula que fue incumplida por el club Bolívar, lo cual dio lugar al registro de la deuda correspondiente por el servicio de limpieza que tuvo que hacerse cargo el SDD.

Deudas por servicio de limpieza del Estadio Hernando Siles (Varios Contratos)

Con relación a estos contratos varios se actualizó los montos correspondientes a la gestión 2005, 2006, 2007, hasta el primer semestre de 2007. (Julio 2007). De la siguiente forma.

RESUMEN DE LAS GESTIONES QUE ADEUDAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL E.H.S.

(Cantidades expresadas en bolivianos)

GESTIÓN	CONCEPTO	PERIODO	MONTO Bs.
2005	Deuda por servicio de limpieza del H.E.S. varios contratos.	16/02/05 al 11/12/05	16.060,00
2006	Deuda por servicio de limpieza del H.E.S. varios contratos.	21/01/06 al 29/11/06	11.300,00
2007	Deuda por servicio de limpieza del H.E.S. varios contratos.	07/02/07 al 27/07/07	7.480,00
	TOTALES		34.840.00

31 de Diciembre de 2007

Los datos para esta actualización fueron proporcionados por personal competente del Estadio Hernando Siles Sr. Eduardo Flores (Administrador de EHS), de acuerdo a archivos que este custodia de todos los partidos jugados por el club Bolívar como local, con las respectivas Facturas. También esta información fue cotejada con la documentación contenida en la Unidad de Caja (C-21), ya que esta es la unidad encargada de la recaudación de los ingresos del Estadio.

RECOMENDACIÓN 13

Con relación a la deuda que envuelven los citados contratos varios, se debe seguir las acciones para recuperar el monto adeudado ya que es considerablemente



elevado. Se debe también tomar medidas para que esta deuda que engloba varios contratos no siga incrementándose como hasta el momento.

CONCLUSIÓN 1

Como resultado de nuestra Auditoria Especial de las Cuentas por Cobrar de gestiones 1998-2007 por Bs **693.225,83** del Servicio Departamental de Deportes – Prefectura del Departamento de La Paz, se determina que dicho importe de la gestión anterior si existe a la fecha del 31 de diciembre de 2007, excepto por algunas deficiencias en conciliaciones con las empresas deudoras que responderán a las notificaciones que se enviaran al termino de este trabajo.

La contravención fue generada en una primera instancia por estas 13 instituciones que tienen una deuda considerable con el Servicio Departamental de Deportes. Que deben ser sancionadas por incumplimiento de contrato que en muchos casos datan de muchos años atrás, Por Contravenir las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada Aprobada mediante resolución Suprema N° 218040, Titulo III, Capitulo II, Punto 6, estableciéndose la existencia de indicios de responsabilidad Civil de conformidad al Art.31 de la Ley 1178, por apropiación arbitraria de bienes patrimoniales del Estado.



**ESTADO DE LA CUENTA: CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE
2007- DEUDAS MENORES**

**1. VICENTA BALAJAR- Alquiler del 5º piso estadio Hernando Siles gestión
2003.**

Incumplimiento de contrato

En virtud a la resolución Prefectural N° RPA/300/00 intervienen en la suscripción del presente contrato Lic. Franklin Jefe de la Unidad Departamental de Deportes y por la otra Victoria Barajar Flores contrato por el cual seden en calidad de concesión las instalaciones del restaurante del 5º piso del E.H.S. para que se brinde el servicio de alimentación del personal y otros.

La Sra. Vicenta Balajar por concepto de alquiler de estas instalaciones cancelaría la suma de **Bs. 350.00** a partir del 1 de abril de 2002 al 31 de Diciembre de 2002.

En fecha 27 Septiembre 2005 se hace conocer a dicha persona que en vista de haberle entregado la carta notariada de fecha 2 de agosto de 2004, y las posteriores reuniones que sostuvieron para el cumplimiento de su obligación y en vista de no haber obtenido una respuesta satisfactoria es que se remite la presente intimación de pago para que se proceda a realizar el pago total de la deuda que tiene con S.D.D., a contrato N° 42/02 firmado en fecha 1 de Abril del año 2003.

En fecha 19 de Julio de 2006 se envía la nota CITE N° D-SDD-817/06 notificándole que de acuerdo a los estados contables se estableció que tiene un saldo deudor por la suma de **Bs. 700.00** emergente del contrato 42/02. De acuerdo al siguiente detalle:



AUXILIAR INGRESOS SREGISTRADOS POR EL SDD
(Cantidades expresadas en bolivianos)

Vigencia 9 meses del 01/04/2002 al 31/02/2003

FECHA	CINTRATO	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
	42/02	Saldo al 01/12/2002	1.050,00		1.050,00
26/02/03	Fac.1055	Cuenta correspondiente a Octubre 2002		350,00	700,00

La Paz, Diciembre 2007

RECOMENDACIÓN 14

De acuerdo a la información recabada a la fecha y tomando en cuenta los antecedentes de esta persona deudora, lo que se recomienda es que se de por Castigada esta deuda ya que asciende a un monto relativamente bajo. Considerando que esta persona ya no trabaja más en el SDD.

2. LIQUI2 - LA CASCADA (122 m l. En el Coliseo "Julio Borelli V.")

La Prefectura del Departamento de La Paz, a través de la Dirección Departamental de Desarrollo Social y la Unidad Departamental de Deportes en su calidad de administrador directo del Coliseo Cerrado Julio Borelli Viterito cede a la Distribuidora de Bebidas S.A. LIQUI2, en calidad de alquiler 122 metros lineales de ESPACIO PUBLICITARIO FIJO, ubicados en los siguientes sectores:

122 metros lineales en los pretilos circundantes al campo de juego, 10 metros lineales en las paredes laterales del atrio. Espacios en los que la Distribuidora de Bebidas S.A. LIQUI2, podrá pintar su propaganda relacionada con los productos que comercializa.

Se estableció un CANON la suma de \$10.00 (DIEZ 00/100 DOLARES AMERICANOS) por metro lineal mensual haciendo un sub Total de \$ 1.220,00 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES AMERICANOS) por mes y un total de \$ 14.640,00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS) por año: canon que será cancelado por la Distribuidora de Bebidas



S.A. en 12 cuotas mensuales de \$ 1.220,00 pago que debe efectuarse hasta el día 25 de cada mes.

El plazo del presente convenio es de UN AÑO CALENDARIO computable a partir del 21 de Octubre del presente año hasta el 20 de Octubre del año 2003, pidiendo ser renovado de acuerdo entre ambas partes con la suscripción de otro documento.

En fecha 16 de Junio de 2003 la Distribuidora de Bebidas LIQUI2 S.A. hace el pago de Bs. 9308,60 por alquiler de espacio publicitario del mes de Noviembre – Diciembre del 2002.

En fecha 08/01/2004 se manda un CITE N° J – UDD- 024/04 donde señalan que para efectos de comprobación de saldos al 31 de Diciembre del año 2003 quieran confirmar el saldo de su cuenta por concepto de alquiler de espacios publicitarios en el Coliseo Cerrado según el siguiente resumen:

Contrato N° 276/03 \$ 9.760,00

Donde les piden que se remita la nota hasta el día 20 del presente mes.

En fecha 06/11/2003 la Distribuidora cancela el monto de Bs. 9.479,40 por le mes de Marzo – Abril de 2003.

En fecha 12/08/2003 de acuerdo a nota 13/05/2003 se remitió implementos de trabajo cuyo costo es abonado como pago a cuenta de alquiler de publicidad en el Coliseo Cerrado “Julio Borelli V.” de acuerdo a contrato de trabajo N° 008 y N° 007.

En fecha 15/009/2006 con NOTA CITE – SDD – 1150/06 Según el proceso de conciliación del rubro cuentas por cobrar se comprobó que la empresa LIQUI2 – LA CASCADA en el marco del contrato 276/02 de fecha 18/10/2002 canceló mediante cheques los siguientes importes:



DETALLE DE INGRESOS SEGÚN SDD

(Cantidades expresadas en dólares)

Vigencia 21/10/02 al 20/10/03

FECHA	FAC.	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO
18/10/02	276/02	LIQUI2 - LA CASCADA, 122 m l. En el Coliseo "Julio Borelli V."	14640,00		14640,00
28/01/03	888	Pago a cuenta Octubre y Noviembre/02		1220,00	13420,00
03/07/03	1679	Pago a cuenta de diciembre /02		1220,00	12200,00
05/08/03	2044	Pago a cuenta Diciembre/02 - Enero/03		1220,00	10980,00
08/08/03		Pago con provisión de ropa de trabajo.		511,82	10468,18
10/11/03	2210	Pago a cuenta Enero Febrero /03		1.220,00	9.248,18
12/01/04	2535	Pago a cuenta Febrero, Marzo/03		1.220,00	8.028,18
07/04/04	2702	Pago a cuenta, Marzo y Abril/03		1.220,00	6.808,18
26/05/04	3600	Pago a cuenta Mayo y Junio/03		2.440,00	4.368,18
01/07/04	3836	Pago a cuenta Julio y Agosto/03		2.440,00	1.928,18
09/09/04	4277	Pago a cuenta Agosto/03		700,00	1.228,18
12/11/04	3954	Pago a cuenta Septiembre/03		1.220,00	8,18
		TOTALES	14640,00	14.631,82	8,18

La Paz, 31 de Diciembre 2007

RECOMENDACIÓN 15

Tomando en cuenta la cifra mínima de \$ 8,18, se recomienda castigar la deuda y que en casos futuros no se cometa el mismo error de dejar sin liquidar una deuda.

3. MARISOL GUAYGUA (Alquiler comedor del 5to. Piso del Estadio H. Siles - gestión 2003)

Rescisión de contrato 047/03 e incumplimiento de este por falta de pago.

En fecha 2 de agosto de 2004, se solicita una carta notariada dirigida a la Sra. Marisol Guaygua Quispe, quien atendía los refrigerios en el quinto piso de Estadio



Hernando Siles. A la cual se hace conocer que tiene una obligación Pendiente con el Servicio Departamental según contrato No 047/03.

En la misma fecha asesoría legal comunica a María Guaygua que revisando los estados contables de cuentas y de acuerdo con el contrato firmado en fecha 6 de enero del año 2003, de acuerdo a la documentación que se tiene y antecedentes, su persona realizó un contrato de concesión con la unidad Departamental de Deportes, por el incumplimiento y en consecuencia se le comunicó a dicha persona pasar por nuestras oficinas de caja para regularizar esta situación en un plazo no mayor a 15 días.

En fecha 27 de septiembre se reitera la carta de fecha 2 de agosto de año 2004 y en las posteriores reuniones que se sostuvieron para el cumplimiento de las obligaciones y, en vista de no obtener una respuesta satisfactoria, es que se remite la intimación de Pago, para que se proceda a la totalidad del pago de la deuda que tiene con El Servicio Departamental de Deportes firmado en fecha 6 de enero del año 2003, en la oportunidad se notifica que transcurrido el tiempo indicado se iniciaran las acciones Judiciales Correspondientes por medio de Dirección Jurada de la Prefectura de La Paz.

De acuerdo a nota CITE No D-SEDEDE-820/06 de fecha 19 de julio de 2006, en la que se le informa que su saldo deudor a la fecha alcanzaba a Bs. 1.500,00 (UN MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), ya que el contrato se rescindió en fecha 6 de junio del mismo año 2003 según contrato 47/03, en consecuencia se le conmina a apersonarte por las instalaciones de la unidad de Caja del Servicio Departamental de Deportes para regularizar sus cuentas pendientes y que en caso de tener alguna objeción se presentarte con la documentación que respalde esta observación.



DETALLE DE LA DEUDA PENDIENTE A LA FECHA

(Cantidades expresadas en bolivianos)

Vigencia: Del 6 de enero 2003 al 30 de Noviembre 2003

Cuota de Bs. 300 mensual.

FECHA	CONT.	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO
	47/03	Alquiler del restauran de 5to. Piso del Estadio Hernando Siles.	-		-
		Forma de pago 5 cuotas del 6 de enero al 6 de Junio de 2003	1.500,00		1.500,00

31 de Diciembre de2007

RECOMENDACIÓN 16

De acuerdo a un análisis de esta cuenta pendiente que tiene la Sra. Marisol Guaygua Quispe, es nuestro deber poner en su conocimiento que al tratar de recuperar este monto adeudado se incurriría en un gasto mayor al que se lograría recuperar. Es por este motivo y tomando en cuenta las notas que no tuvieron respuesta alguna por parte de la deudora que se recomienda dar por castigada esta cuenta pendiente a nombre de Marisol Guaygua.

4. VICTORIA MEDINA (alquiler comedor del 5º piso estadio Hernando Siles gestión 2003 - contrato 253/03.)

Incumplimiento del Contrato

La Sra. Victoria Fernández alquiló el Comedor del 5º Piso para brindar los servicios de refrigerio y otros de U.D.D. durante los días hábiles de la semana a los radialitas y a delegaciones deportivas que requieran de sus servicios.

De acuerdo al tarifario aprobado por resolución Prefectural, lo cual cancelará Bs. 300.00 mensual.

En fecha 27/09/2004 se manda una nota a notaria de gobierno con el fin de solicitar una carta notariada dirigida a Victoria Medina en la cual se hace conocer que se



tiene una obligación pendiente con la ex U.D.D. por el contrato 253/03, firmado en el año 2003.

Al no haber obtenido respuesta a esta y otras notas enviadas por la Sra. Victoria Medina Fernández, se envía otra nota en fecha 19/07/2006 haciéndole conocer que de acuerdo a los estados contables se a establecido que a la fecha tiene un saldo deudor por la suma de Bs. 300.00.

INGRESOS REGISTRADOS POR EL S.D.D.
(Expresado en Bs.)

Vigencia: 08/06/2003 al 08/12/2003

FECHA	COMPRO.	DECCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
	253/2003	Alquiler de restaurante del 5º piso E.H.S.	900,00		900,00
10/01/2004	3067	Pago Septiembre 2003		300,00	600,00
29/02/2004	3308	Pago Octubre 2004		300,00	300,00

La Paz, Diciembre 2007

RECOMENDACIÓN 17

Observando el monto bajo que tiene la deudora se recomienda dar de baja esta cuenta pendiente, ya que dicha persona ya no atiende dicho comedor, a demás los gastos judiciales en los que se incurriría esta deuda serían mucho más elevados al monto adeudado.

5. TITANES DEL RING - Walter Quisbert- Alquiler del Coliseo de Villa Victoria para Festival de Lucha Libre 2003.

Incumplimiento de pago por \$us. 100.

En fecha 2 de agosto de 2004 notificando que de acuerdo a la documentación que se tiene y a los antecedentes Walter Quisbert realizó un contrato de Alquiler del Coliseo de Villa Victoria mediante la Unidad Departamental de Deportes La Paz, en la gestión 2003, por lo que no se a cumplido con sus obligaciones de pago de alquiler, en consecuencia se le comunica que debe pasar a cancelar esta deuda a las



oficinas de caja, para regularizar su situación en un plazo no mayor a quince días en caso contrario se procedería de acuerdo a Ley.

En la misma fecha se procedió a solicitar una Carta Notariada dirigida a Walter Quisbert en la cual se hace conocer que tiene una obligación pendiente con la UDD La Paz, por el alquiler del Coliseo Villa Victoria., firmada por el Prof. Ramiro Vargas Espinoza Jefe la Unidad departamental de Deportes.

En fecha 27 de septiembre de 2004 se solicita otra carta notariada dirigida al Sr. Walter Quisbert, quien se compromete atender los servicios de refrigerio en el 5to piso del Estadio Hernando Siles, en la que se da a conocer que tiene una obligación pendiente con la EXUDD La Paz, actual Servicio Departamental de Deportes por el alquiler de Coliseo de Villa Victoria., Firmada por Fernando Paz Saravia.

En fecha 27 de septiembre de 2005 Se le comunica que en vista de haberle entregado la carta notariada de fecha 2 de agosto del año 2004, y las posteriores reuniones y gestiones que se sostuvieron para el cumplimiento de su obligación, y en vista de no obtener una respuesta satisfactoria, es que remitimos una intimación de pago para que proceda a realizarse el pago del total de la deuda que tiene su persona con el Servicio Departamental de Deportes, por lo que debió apersonarse en las oficinas de Caja del SEDEDE, para actualizar el monto adeudado, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles a partir de la fecha, pasado este lapso de tiempo se debía iniciar acciones judiciales.

ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA
(Cantidades expresadas en Dólares Americanos)

Vigencia: 30 de Junio 2003

FECHA	CONT.	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO \$us
		Alquileres de Coliseo de Villa Victoria para festival de Lucha Libre, 30 de junio 2003			
		Saldo a Diciembre 2007			100.00

31 de Diciembre 2007



RECOMENDACIÓN 18

En consideración a las innumerables notas enviadas a Walter Quisbert y al no tener respuesta favorable a estas es que debemos recomendar dar por finalizada esta cobranza, ya que por el tiempo transcurrido y el desinterés del deudor por cancelar la deuda, es que incurriríamos en muchos gastos para lograr nuestro objetivo.

6. CLUB BOLIVAR (Consumo de agua temperada y limpieza del Estadio Hernando Siles).

Deuda pendiente por el consumo de agua temperada Correspondiente a la fecha 01/08/04 (Bolívar – La Paz Fútbol CLUB contrato 138/04) y también a la fecha 15/08/07 (Bolívar-The Strongest contrato 152/04)

Al respecto la Prefectura envía una nota CITE No D-SEDEDE-632/06, estableciendo un saldo deudor al 31 de diciembre de 2005 por la suma de Bs. 17.519,00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 00/100 BOLIVIANOS) por los siguientes conceptos:

CLUB BOLIVAR SALDO DEUDOR AL 31/12/05

(Cantidades expresadas en bolivianos)

CONCEPTO	CONTRATO	IMPORTE
Servicio de agua temperada en los camarines de Estadio Hernando Siles, correspondiente al partido del 1 de agosto de 2004 Bolívar vs. La Paz Fútbol club.	138/04	939,50
Servicio de agua temperada en los camarines de Estadio Hernando Siles, correspondiente al partido del 15 de agosto de 2004 Bolívar vs. The Strongest.	152/04	939,50
Servicio de limpieza del Estadio Hernando Siles, correspondiente al partido de febrero a diciembre de 2005.	Varios contratos	15.640,00**
TOTALES EN BOLIVIANOS		17.519,00

31 de Diciembre 2007

**El servicio de limpieza fue actualizado a diciembre del 2007, el mismo que se detalla en otro informe, debido a las particularidades que generaron la deuda.



En consecuencia se les informó que deberían pagar el citado importe hasta el 18 de agosto próximo firmado por el Dr. Jorge Mengoa.

Con relación al contrato 138/04 el club Bolívar en fecha 16 de octubre de 2006 envía la nota DC 071/06 al Servicio Departamental de Deportes, para hacer de nuestro conocimiento la cancelación de Bs. 1.000,00 (UN MIL 00/100 BOLIVIANO) a cuenta de la deuda por Bs. 3.758,00 (TES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) por concepto de servicios de agua temperada que corresponde a cuatro partidos de la gestión 2004, este monto es calculado por la sumatoria de los contratos: 138/04, 152/04, 141/04, 153/04 tanto de club Bolívar como de club Iberoamericana por tener un convenio interno.

Este ingreso fue contabilizado de la siguiente manera por el Servicio departamental de Deportes:

INGRESOS DE CLUB BOLIVAR SEGUN EL SDD
(Cantidades expresadas en bolivianos)

Contrato 138/04

FECHA	FAC.	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	AMORT.	SALDO
01/08/04		Servicio de agua temperada en los camarines de E.H.S. partido Bolívar vs. La Paz Fútbol club.		939,50		939,50
23/10/06	7326	club Bolívar pago de deuda 2004			500,00	439,50

31 de Diciembre de 2007

Contrato 152/04

FECHA	FAC.	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	AMORT.	SALDO
15/08/04		Servicio de agua temperada en los camarines de E.H.S. partido Bolívar vs. La Paz Fútbol club.		939,50		939,50
24/10/06	7339	club Bolívar pago de deuda 2004			500,00	439,50
		SUMA DE AMBOS CONTRATOS		1.879,00	1.000,00	879,00

31 de Diciembre de 2007

RECOMENDACIÓN 19

Con relación a los contratos 138/04 y 152/04, tomando en cuenta que ya se abonó Bs. 1.000 a estas cuentas, ya se puede considerar un castigo a estos dos contratos.



7. CLUB IBEROAMERICANA (Contrato de agua temperada y limpieza del Estadio Hernando Siles.

Deuda por los contratos 141/04, 153/04 y 258/05.

De acuerdo a nota CITE No D-SEDEDE-833/06 de fecha 19 de julio 2006, que hace conocer los saldos según el Servicio Departamental de Deportes que al 31 de diciembre de 2005 en donde hace conocer que el club Iberoamericana tiene un saldo deudor de Bs.2.299,00 (DOS MIL DOCIENTOS NOVENTAINUEVE 00/100 BOLIVIANOS), por los siguientes conceptos:

. CLUB IBEROAMERICANA SALDO DEUDOR AL 31/12/05 (Cantidades expresadas en bolivianos)

CONCEPTO	CONTRATO	IMPORTE
Servicio de agua temperada en los camarines de Estadio Hernando Siles, correspondiente al partido del 31 de julio de 2004 Iberoamericana vs. San José.	141/04	939,50
Servicio de agua temperada en los camarines de Estadio Hernando Siles, correspondiente al partido del 14 de agosto de 2004 Iberoamericana vs. Real Potosí	153/04	939,50
Servicio de limpieza del Estadio Hernando Siles, 21 de julio de 2005 Iberoamericana vs. The Strongest.	258/05	420.00
TOTALES EN BOLIVIANOS		2.299.00

En consecuencia se les hace notar que deberán cancelar esta deuda hasta el 18 de agosto de 2005, también se hace notar que en caso de tener alguna objeción sobre el saldo deudor, debían apersonarse a sección administrativa, portando las respectivas facturas para conciliar el saldo.

Al no haber recibido respuesta alguna a esta nota se hace llegar la nota CITE No D-SEDEDE-1189/06 en fecha 25 de septiembre de 2006, relacionada con la deuda de Bs.2.299,00 que la institución IBEROAMERICANA tiene con este servicio Prefectural, se les solicita hacer conocer por escrito día y hora para seccionar para tratar el tema mencionado.

En fecha 23 de octubre 2006 se procede a la siguiente cancelación:



INGRESOS DE IBEROAMERICANA SEGUN EL SDD

(Cantidades expresadas en bolivianos)

Contrato 141/04

FECHA	FAC.	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	AMORT.	SALDO
31/07/04		Servicio de agua temperada en los camarines de E.H.S. partido Iberoamericana vs. San José		939,50		939,50
23/10/06	7326	Club Bolívar pago de deuda 2004			500,00	439,50

31 de Diciembre de 2007

Contrato 153/04

FECHA	FAC.	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	AMORT.	SALDO
14/08/04		Servicio de agua temperada en los camarines de E.H.S. partido Iberoamericana vs. Real Potosí		939,50		939,50
24/10/06	7339	Club Bolívar pago de deuda 2004			500,00	439,50

31 de Diciembre 2007

RECOMENDACIÓN 20

De acuerdo a lo registrado en la última cancelación hecha por el club Iberoamericana de Bs. 1.000,00 por los contratos 141/04 y 153/04, todavía se tienen un saldo deudor por **Bs.1.299,00** que puede llegar a castigarse, pero tomando precauciones para que esta situación no se vuelva a reiterar. Esto se evitará teniendo registros pertinentes y oportunos para realizar la cobranza de manera periódica.

8. MATUTINO LA RAZON (Filmación de spot publicitario para el matutino La Razón - 50% en efectivo y 50% prestación de servicios)

Incumplimiento de contrato

Para la suscripción del contrato intervienen el Arq. Fernando Paz Saravia, Director del Servicio Departamental de Deportes de la prefectura de La Paz y por la otra parte la Srta. Paola Peñarrieta Productora de La Razón.

La Prefectura, a través de la Dirección Departamental de Desarrollo Social, y el Servicio Departamental de Deportes, en su calidad de administrador del Estadio



Hernando Siles, autoriza a la productora de la Razón la utilización de la tribuna, Curva Sur, bandeja baja de este escenario deportivo para la filmación de spot publicitario para el matutino La Razón, actividad que se llevó a cabo en fecha 4 de agosto de 2005, a horas 15:30.

En virtud de la resolución Prefectural No 154/03 se establece como canon la suma de \$us 100,00 (CIEN 00/00 DOLARES AMERICANOS), por una hora de filmación, monto que la productora de la Razón debería cancelar en la siguiente modalidad: \$us 50.00 a la firma del contrato y el saldo de \$us 50,00 en servicios a través de la publicación de un anuncio especial en el “Loro de Oro”, a requerimiento del SEDEDE en cualquier tiempo.

INGRESOS DE LA RAZON SEGÚN SDD

(Importe expresado en \$us)

FECHA	FAC.	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO
02/08/2005	284/05	Filmación de spot publicitario para el matutino La Razón - 50% en efectivo y 50% prestación de servicios	100,00	-	100,00
03/08/2005	5428	Pago del 50% del canon estipulado en el contrato	-	50,00	50,00
		TOTALES	100,00	50,00	50,00

31 de Diciembre de 2007

RECOMENDACIÓN 21

Esta cuanta debe ser cancelada con intercambio de servicios como lo estipula el contrato 284/05, se trata más de un descuido del Servicio Departamental de Deportes que de un incumplimiento de contrato por parte de la Razón, se recomienda hacer uso de este intercambio de servicio a la brevedad, para dejar liquidada esta cuenta.

CONCLUSIÓN 2

Como resultado de nuestra Auditoria Especial de las Cuentas por Cobrar de gestiones 1998-2007 por Bs. **693.225,83** del Servicio Departamental de Deportes –



Prefectura del Departamento de La Paz, se determina que dicho importe de la gestión anterior si existe a la fecha del 31 de diciembre de 2007, excepto por algunas deficiencias en conciliaciones con las empresas deudoras que responderán a las notificaciones que se enviaran al termino de este trabajo.

La contravención en esta segunda etapa fue generada por 8 instituciones que en este caso tienen una deuda menor que se puede considerar castigarla, analizándola una por una, y de acuerdo a la respuesta que se obtenga de estas a la notificación que se enviará.



CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

- Como resultado de nuestra Auditoria Especial de las Cuentas por Cobrar de gestiones 1998-2007 por Bs **693.225,83** del Servicio Departamental de Deportes – Prefectura del Departamento de La Paz, se determina que dicho importe de la gestión anterior si existe a la fecha del 31 de diciembre de 2007, excepto por algunas deficiencias en conciliaciones con las empresas deudoras que responderán a las notificaciones que se enviaran al termino de este trabajo.
- La contravención fue generada en una primera instancia por 8 instituciones que en este caso tienen una deuda menor que se puede considerar castigarla, analizándolas una por una, y de acuerdo a la respuesta que se obtenga de estas a la notificación que se enviará.
- La contravención fue generada en una segunda instancia por estas 13 instituciones que tienen una deuda considerable con el Servicio Departamental de Deportes. Que deben ser sancionadas por incumplimiento de contrato que en muchos casos datan de muchos años atrás, Por Contravenir las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada Aprobada mediante resolución Suprema N° 218040, Titulo III, Capitulo II, Punto 6, estableciéndose la existencia de indicios de responsabilidad Civil de conformidad al Art.31 de la Ley 1178, por apropiación arbitraria de bienes patrimoniales del Estado.



6.2 RECOMENDACIONES

- En atención al instructivo **DP-I-385/2007** emitido por el despacho del Señor Prefecto de la Paz, relacionado con el informe EL/FP06/L04 12 (PY06/1) de la Contraloría General de la República, mediante **Memorándum N° 349/07** se comunica al Jefe de la unidad Administrativa del SDD que deberá dar estricto cumplimiento a la siguiente recomendación: El SDD realizará un análisis del activo exigible, para posteriormente emitir informes financieros y legales debidamente documentados y conciliados con el objeto de proceder de la depuración de los mismos. Una vez realizado este trabajo remitirá solicitudes de ajuste a la Secretaria Departamental Administrativa Financiera.
- Impartir instrucciones a las unidades correspondientes para el cumplimiento del cronograma de implantación.
- En cumplimiento de los artículos 39 y 40 del DS 23215 de julio de 1992 el contenido del presente informe debe ser de conocimiento de las personas involucradas para que en el lapso pre establecido para cada deudor a partir de la recepción del mismo, presenten sus aclaraciones y justificativos, en forma escrita, anexando la documentación sustentatoria debidamente legalizada por la autoridad correspondiente.



BIBLIOGRAFÍA

- **BARRIOS, R y Otros;** Introducción a la Metodología de Investigaciones Sociales.
- **CENTELLAS España Rubén,** Contabilidad a moneda constante Editorial Ecasa -1990.
- **CENTELLAS España Rubén,** Auditoria Operacional
- **CEPEDA Gustavo,** Auditoría y Control Interno, Editorial Mc Graw Hill – 1997
- **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA,** Normas de Auditoria Gubernamental (NAG).
- **DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA – PREFECTURA DE LA PAZ;** Manual de Procedimientos de Auditoria.
- **FOWLER Newton,** Contabilidad Superior, editorial Macchi –1995.
- **GARCIA Sergio; MATERA Miguel.** Contabilidad a moneda constante. Editorial Tesis – 1988.
- **GACETA OFICIAL DE BOLIVIA,** LEY 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental. (SAFCO)
- **LEY DEL DEPORTE,** 2770 del 7 de julio de 2004
- **HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos; BAPTISTA, Lucio Pilar;** Metodología de la investigación, Colombia, Mc Graw Hill, 1991.



ANEXEOS

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	SEMANA	CONTROL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
1	Elaboración de diagnóstico	E	4	■	■					
2	Análisis documental preliminar	E	5		■	■	■			
3	Elaboración de perfil del trabajo	E	4		■	■	■			
4	Análisis de la información	E	8			■	■	■	■	
5	Redacción inicial	E	2				■	■		
6	Perfil del trabajo finalizado	E	1				■			
7	Ejecución de marcos: metodológico, teórico, práctico.	E	3				■	■		
8	Planeación	E	4					■	■	■
9	Relevamiento de información	E	6					■	■	■
10	Trabajo de campo	E	4					■	■	
11	Elaboración de informes del trabajo ejecutado.	E	10				■	■	■	■
12	Redacción Final	E	4						■	■
13	Cronograma tentativo para la implantación de las recomendaciones	E	2							■
14	Elaboración de informes complementarios para la institución	E	4							■
15	Impresión trabajo finalizado	E	1							■

